

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Buenos días a todas y a todas las personas que integran esta comisión, y a las personas que nos siguen desde las diferentes redes sociales.

Siendo las 8 horas con 5 minutos, iniciamos la segunda sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación.

Solicito, por favor, Secretaria Técnica, buenos días, de las Comisiones Unidas, verifique la asistencia para confirmar el quórum para esta sesión.

Lic. Claudia Urbina: Claro que sí.

Buenos días a todas y todos.

Para efectos del acta, pasaré lista.

Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Buenos días.

Consejero Martín Faz, nos indican que no se encuentra presente por actividades institucionales.

Consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenos días. Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, buenos días.

Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, buenos días.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretaria. Muy buenos días a todas las personas.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, buenos días.

Consejera Norma De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Muchas gracias, buenos días.

Le informo que están presentes seis de los siete integrantes con voto de estas Comisiones Unidas, por lo que existe quórum para sesionar.

Si me permite, pasaré lista a las representaciones de los partidos políticos.

Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Presente. Buenos días, perdón, pero ando afónica.

Lic. Claudia Urbina: No te apures, gracias.

Partido Revolucionario Institucional.

Gracias.

Partido de la Revolución Democrática.

Representante del PRD: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Partido del Trabajo.

Representante del Partido del Trabajo: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Movimiento Ciudadano.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Morena.

Gracias.

Están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Se declara legalmente instalada la sesión.

Y le solicito, por favor, nos presente el orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anterioridad, por lo que procedería someterlo a la consideración de las consejeras y consejeros integrantes de las Comisiones Unidas.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Colegas, está a su consideración la orden del día, si hay alguna intervención.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretaria, someta a votación la orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de las Comisiones Unidas si se aprueba el orden del día.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado, señora Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, Secretaria.

Por favor, desahoguemos el primer punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El primer asunto del orden del día se refiere a la Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 28 de marzo del año en curso.

Le informo, Presidenta, que se recibieron observaciones de las oficinas de las consejeras Carla Humphrey y Dania Ravel, mismas que se consideran procedentes y ya están impactadas en la actualización del proyecto de acta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acta.

¿Hay alguna intervención?

Al no haber intervenciones, por favor, Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de las Comisiones Unidas si se aprueba el proyecto de acta mencionado.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado, señora Presidenta, por unanimidad de votos de las y los consejeros presentes.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Le solicito, por favor, desahogar el siguiente punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El segundo asunto del orden del día se refiere a la Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos, para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... y SUP-JDC-434/2022, y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos Procesos Electorales Locales 2023 en los que participan, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

Le informo, Presidenta, que se recibieron observaciones de forma y fondo, de forma de las oficinas de las consejeras Zavala, Humphrey y Ravel.

Si me permite, sobre el particular tengo una presentación.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor, con la presentación

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Como es de su conocimiento, el anteproyecto que ponemos a su consideración es el mismo con el que se convocó a sesión ordinaria la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y se determinó discutir en el seno de las Comisiones Unidas.

De manera breve, resumo el contenido del anteproyecto.

En el marco de las candidaturas a gubernaturas en los pasados procesos locales, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, sobre impugnaciones de contendientes mujeres inconformes con los métodos de selección interna, al no contemplar criterios de competitividad.

En las sentencias, la Sala Superior ordenó que antes del inicio del próximo proceso electoral para gubernaturas en Coahuila y Estado de México, esto es, antes de enero de 2023, los partidos políticos nacionales deben definir reglas claras en las que precisen cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres.

Aunado a ello, vinculó al Instituto Nacional Electoral para supervisar que se emitan las reglas de paridad sustantiva, y a verificar que en los registros de sus candidaturas se cumplan tales criterios.

El anteproyecto plantea en el considerando 19 los criterios mínimos que los partidos políticos nacionales deberán incluir en sus documentos básicos, en particular en sus estatutos, donde deberán establecerse los mecanismos y procedimientos, incluyendo, entre otros, las reglas sobre el criterio de competitividad.

Asimismo, se reitera la obligación de los partidos de modificar sus documentos básicos en materia de violencia política contra la mujer en razón de género, ordenada por este Consejo General, mediante acuerdo INE/CG517/2020, por lo que se les vincula a cumplir en el mismo término del 31 de octubre de 2022 con ambos mandatos.

Los partidos políticos nacionales conociendo este anteproyecto de forma previa a la convocatoria de la comisión, y se celebró una reunión de trabajo el 15 de junio para escuchar sus opiniones. Formalmente los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Morena resaltaron sus observaciones el día 23 del mes pasado.

En síntesis, los partidos plantearon cuatro objeciones:

Primera, que las sentencias de la Sala Superior no los vincula a modificar sus documentos básicos, sino a que cumplan en su normativa interna con la obligación de paridad sustantiva, por lo que podrían acatar con la reforma o en visión de un reglamento, lineamientos, acuerdo o cualquier otro instrumento normativo.

A lo anterior, se suma que se vulnera su derecho de autodeterminación al imponer los términos del acatamiento.

Esta Secretaría Técnica no comparte la interpretación, ya que la normativa interna de los partidos políticos, al tratarse de un criterio de aplicación y vincular al Instituto a supervisar su adopción, necesariamente debe estar reflejado en los documentos básicos.

Esto es así, dado que corresponde a este Instituto declarar la procedencia legal y constitucional de ellos, es decir, se trata de la ruta procedimental adecuada para asegurarse del acatamiento de la decisión del Tribunal Constitucional en la materia. Si bien la ley no establece la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a la titularidad de los ejecutivos locales, la sentencia interpreta esta laguna.

Segunda, que invade la competencia de los congresos locales, pues en ambos casos ya se ha regulado la paridad en la postulación de candidaturas a la gubernatura mediante reformas en las constituciones locales. Sobre este tema se deban aclarar dos puntos:

En primer lugar, en el caso de Coahuila, el Tribunal Local invalidó el decreto y la acción de inconstitucionalidad promovida ante la Suprema Corte, se sobreseyó; y en el caso del Estado de México, el día de ayer fue publicada en la Gaceta.

En segundo lugar, el mandato de incluir criterios de paridad sustantiva en la normativa de los partidos políticos no se satisface con una reforma local, que únicamente regula las candidaturas a la gubernatura de su propio estado, la obligación, por tanto, subsiste.

Tercera, que la paridad sustantiva se encuentra ya regulada de manera enunciativa por parte de algunos partidos, por lo que no se requiere un pronunciamiento específico en los documentos básicos, sino en un reglamento particular que acoja dichos criterios mandados por el Tribunal o, en su caso, el Instituto emita unos lineamientos especiales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a la letra supervisar que se emitan las reglas de paridad sustantiva y verificar que éstas se efectúen, por lo que, para lograr el cumplimiento estricto, dicha función...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...que se emitan las reglas de paridad sustantivas y verificar que éstas se efectúen, por lo que, para lograr el cumplimiento estricto, dicha función trae como consecuencia de facto el acatamiento a los partidos políticos, de adecuar sus documentos básicos en paridad sustantiva.

De ahí, la correcta interpretación de este Instituto y la legalidad del requerimiento de dichas acciones a los partidos políticos.

Bajo el principio de certeza y progresividad del derecho del voto activo y pasivo de la militancia, que establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben de incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección, garantía de los derechos humanos y también disentir en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de protección a los derechos humanos, al no establecer criterios claros de competitividad, podría encubrirse en temas de violencia política, al no establecer de manera clara los parámetros para que las mujeres puedan acceder a cargos de elección popular y con ello vulnerar el fortalecimiento de su liderazgo político, tema que deben de abordarse por los partidos políticos al momento de regular dicha materia.

4. De las modificaciones sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, debe ser materia de otro acuerdo.

Como ya se señaló, la obligación de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, estableció que las adecuaciones estatutarias deberían realizarse al término del proceso electoral federal 2020-2021, por lo que la siguiente modificación a sus documentos básicos debe acatarse.

La homologación de plazos garantiza el cumplimiento del mandato.

Por último, quiero comentar que se recibieron observaciones de las consejeras Humphrey y Ravel, de las que destaco el cambio de redacción dentro del considerando 19, en el inciso quinto, al inicio de la página 30, propuesto por la consejera Ravel, para quedar como sigue:

“...considerando que solo se renovará la gubernatura en dos entidades federativas, los partidos políticos deberán postular al menos a una mujer en la entidad en la que sean más competitivas...”.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Colegas, está a consideración este punto de acuerdo.

¿Alguna intervención en primera ronda?

Al no haber intervenciones...

Representante del Partido Morena: Consejera, estoy levantando la mano.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Disculpe.

Representante del Partido Morena: Y también Sara del PT.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: En primera ronda, por favor, el representante de Morena, Jaime Castañeda y después la representante del Partido del Trabajo.

Adelante, por favor.

Representante del Partido Morena: Buenos días a todas y a todos, Consejera Presidenta.

Lo primero que hay que decir es que, si alguien ha estado comprometido con las cuestiones de género y el avance hemos sido nosotros. Me parece que si alguien ha estado comprometido con las cuestiones de género y el avance hemos sido nosotros.

Me parece que ha quedado, se proveyó un sistema en donde, con materialización de reforma constitucional y legal, se han generado condiciones legales que combaten la violencia política de género, que establecen con mayor claridad la equidad y que avanzan en la igualdad entre géneros como debe de ser, según enorme respeto hacia la diversidad que integra nuestro país.

Dicho lo anterior, con preocupación vemos algunos elementos que, como ya se consignó por parte de la Secretaría Técnica, se están colocando en el acuerdo que nos concita, porque creemos que hay un problema con el principio de reserva de ley constitucional al establecer algunas disposiciones que pues no están contempladas en ley o en la Constitución. Ya se contestará.

Además de que como se ha reportado, el Estado de México ya emitió al día de ayer en su gaceta la reforma legislativa correspondiente.

Y en Coahuila lo que está sucediendo es que hay una acción inconstitucional de medida local que está enviada desde cumplimiento, por cuanto al tema que tiene que ver con la incorporación de la igualdad sustantiva; hasta antes del 31 de octubre del 22, existe ya regulación local.

Nosotros, de la lectura de las resoluciones, lo que desprendemos es que no existe un mandamiento para realizar un acuerdo de estas dimensiones, además de que se está colocando y ya se dijo en las observaciones, junto con otro acuerdo que tiene que ver con violencia política.

Por eso yo empecé diciendo del enorme apoyo que hemos dado a estos temas, yo creo que nadie podrá negar eso, la consejera Ravel ha visto cómo hemos, estos temas, de manera consistente **(Falla de Transmisión)**

Pero el problema es que cuando hay un principio de reserva de ley constitucional no es porque se quiera, sino porque existe, además de que sí no estamos de acuerdo con el área, y lo lamentamos mucho, Claudia, el asunto de que, existiendo regulación o vías de regulación, se esté diciendo que esto no afecta al acuerdo por cuanto a las legislaciones del Estado de México.

Pues ahora resulta que las soberanías estatales a los que supuestamente quedaron vinculadas en la resolución no es suficiente.

También creemos que no se mandató al Instituto, y aquí hay que admitir la honestidad de la Secretaría Técnica a modificar los documentos básicos.

Lo que la Secretaría Técnica dice es “para que nosotros podamos cumplir, los tenemos que vincular”, pues no, porque en la ley, en la Constitución, este acuerdo es el contenido mínimo, además de la jurisprudencia que tienen que tener los estatutos.

Hay un problema, y no es un problema de compromiso, es un problema de interpretación de la ley, la cual vamos a acompañar.

El mandato de la Sala Superior fue que los partidos políticos emitieran reglas claras que atiendan el principio de competitividad. Aquí ya incluso se está yendo más allá, se está diciendo que la regla es que atendiendo a la capacidad de competitividad de los estados se escoja el más competitivo y se designe un género, situación que, incluso, creo que chocan, no que la legislación del Estado de México establece.

No sé si se ha visto eso, se ha reparado eso, yo pediría un pronunciamiento...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...situación que incluso creo que choca con lo que la legislación del Estado de México establece.

No sé si haya visto eso o se ha reparado eso, yo pediría un pronunciamiento a la Secretaría Técnica, en ese sentido, lo hago de manera muy respetuosa, Claudia.

Creo que el camino no es éste, pero vaya, nosotros nos hemos mantenido en la lucha por una mayor igualdad y hoy sí lamento no poder coincidir porque hay un problema de base normativa.

Creemos tampoco que el Instituto Nacional Electoral no tiene la facultad de verificar el cumplimiento de las acciones en materia, sino supervisar por lo que existe una

diferencia radical entre una cosa y la otra. La consecuencia es que hay una sustitución para la designación de candidatos, eso es lo que está diciendo el acuerdo.

Y contra ley, porque ya hay ley, reforma constitucional por parte del gobierno del estado libre y soberano del Estado de México.

El Instituto también define el asunto de las reglas de competitividad e incluso las imponen a los partidos cuando, en todo caso, eso podría estar en un instrumento y hacer la verificación, eso tampoco se atiende.

La fecha del 31 de octubre, pues para VPRG, pues tampoco está. Yo también he tenido un diálogo y yo sí quisiera preguntarle a las consejeras porque a veces es medio problemático.

Nosotros ya tenemos una normatividad en la reforma de 2018, de violencia política y el inicial de un reglamento, pero se dice que no es suficiente, le informamos al área y el área dice que no es.

Tenemos ya la emisión del reglamento y la modificación de violencia, eso también me parece que es o es como lo decimos en nuestros términos, ¿pero con base en qué ley?, ¿en qué supuesto de ley? Una sentencia tampoco puede bastar para eso.

Por lo tanto, es muy complicado acompañar e incluso doloroso por las causas que hemos abanderado hacerlo.

Quisiera que al menos las preguntas se respondieran y agradecer el uso de la palabra, y sí mostrar mi preocupación en un tema tan importante para nosotros y del cual siempre hemos sido defensores respecto a estos dos temas que se están entremezclando que no deben estar entremezclados y la forma en la que se está resolviendo esta situación.

Gracias, Consejera Presidenta. Gracias a la Secretaría Técnica, por sus respuestas.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, representante.

Tenemos una lista de oradores y están en este orden PT, PAN, Partido Verde, la consejera Carla y también, antes de darle la palabra a Sara, si me permiten, para anunciar que el consejero Martín Faz ya se integró a la sesión para que conste en actas.

Por favor, adelante Sara, es tu turno.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias. Buenos días a todas y a todos.

Pues, como ustedes saben y como el propio proyecto reconoce, pues el Partido del Trabajo ha cumplido con la parte de violencia política por razón de género. Nos

preocupa el planteamiento que están haciendo respecto al alcance o el mecanismo para cumplir con las dos sentencias.

También, en vía de observaciones, hicimos el planteamiento que desde la óptica del Partido del Trabajo, la obligación o los efectos de las dos sentencias no tienen el alcance de una reforma estatutaria; incluso, si ustedes revisan el contenido de ambas sentencias, en reiteradas ocasiones lo que dice la Sala Superior es: “emitan reglas claras, modifiquen su normatividad y emitan reglas claras”.

Yo busqué de manera exhaustiva si había alguna referencia a documentos básicos o a reforma a documentos básicos de manera expresa y no existe.

¿Esto qué implica? Que la autoridad jurisdiccional cuando dijo: “emitan reglas claras”, entendió las reglas en sentido amplio, en el entendido de que las normas se pueden constituir o elaborar a partir de elementos diferentes que no sean necesariamente los documentos básicos.

Entiendo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...constituir o elaborar a partir de elementos diferentes que no sean necesariamente los documentos básicos.

Entiendo que uno de los argumentos que ustedes plantean es que si no se hace a partir de documentos básicos entonces no tiene el nivel de protección que ustedes plantean, me parece que no compartimos ese planteamiento porque si ustedes revisan, incluso, a nivel constitucional no existe una regulación en temas de paridad sustantiva y sin embargo se lleva a cabo a través de diversas normativas y este tipo de comparación, digo, extrapolando los documentos básicos también nos lleva a concluir que si en la Constitución no existe una referencia expresa a paridad sustantiva, el mismo criterio debe aplicar para documentos básicos, y el planteamiento aquí es, no estamos en contra de la paridad sustantiva, por supuesto que estamos de acuerdo, tan estamos de acuerdo que a partir de la reforma de 2014 que incorporó paridad, nosotros en 2015 inmediatamente un año después incorporamos paridad en todos nuestros órganos de dirección colegiados y a nivel de postulación de candidaturas, desde 2015 nosotros venimos cumpliendo con paridad.

¿Cuál es el planteamiento ahora? Cumplamos con paridad sustantiva, y estamos perfectamente de acuerdo en cumplir con paridad sustantiva y de acuerdo en que deben buscarse y asegurarse los espacios para la participación de las mujeres, sin embargo, en lo que no coincidimos es en el mecanismo para cumplir, me parece que el contenido de las dos sentencias hace referencia de manera clara a vincular a los partidos a que omitan reglas, pero estas reglas no necesariamente tienen el alcance de impactar en una reforma estatutaria.

¿Por qué nos preocupa como Partido del Trabajo? Primero ustedes mismos reconocen que el Partido del Trabajo ha sido el primero en cumplir con violencia política por razón de género y eso implicó para el Partido del Trabajo por lo menos dos reformas estatutarias, fuimos los primeros en plantear reforma estatutaria para cumplir violencia política por razón de género, esta otra determinó, que no habíamos cumplido al cien por ciento, existía un cumplimiento parcial.

En el caso del Partido del Trabajo, nos vincularon vía jurisdiccional a celebrar un nuevo congreso para cumplir con la parte que no había quedado satisfecha desde la óptica de la autoridad; esto nos obligó a llevar un nuevo congreso para cumplir con todos los elementos para satisfacer los temas de violencia política por razón de género.

Uno de los argumentos del proyecto es que como les quede de paso a todos los partidos, pues bueno, entonces también que incorporen a nivel estatutario o a nivel de documentos básicos, la reforma..., perdón, el tema de paridad sustantiva, sin embargo pierden de vista que el Partido del Trabajo, y es así, digo lo estoy parafraseando pero el Partido del Trabajo ya no le queda de paso porque fue el primero en cumplir con violencia política por razón de género.

Y a todos los elementos que hicimos valer vía observaciones es, existe un análisis deficiente de las normatividad estatutaria, en las observaciones que hicimos llegar planteamos que habían sido omisos en analizar y valorar el contenido del artículo 50 BIS 3, de los estatutos del Partido del Trabajo, sin embargo, aun cuando en las observaciones o en la respuesta a las observaciones ustedes refieren que, pues existe una..., es parcialmente atendido o es parcialmente fundado, también existe otra omisión porque desde la óptica del Partido del Trabajo, también esta autoridad o la Dirección de Prerrogativas está omitiendo analizar otro artículo que sí tiene que ver con paridad sustantiva en el tema del Partido del Trabajo y es el 119 BIS 2, en este artículo que es producto precisamente de la última reforma estatutaria relacionada con violencia política por razón de género, el partido plantea básicamente 50 por ciento de los espacios a un género y 50 por ciento de los espacios a otro género, estamos hablando de cumplir con paridad al 50 por ciento, tomando como referencia precisamente criterios de competitividad y me parece que esto no fue objeto del análisis que se había tenido de anteproyecto.

Sí nos preocupa, reitero, el alcance que ustedes pretenden y no es porque estemos en desacuerdo con la paridad sustantiva, bienvenida la paridad sustantiva, pero sí me parece que el tema o la forma de cumplir con estas sentencias no tiene el alcance de una reforma estatutaria.

También nos preocupa que no haya una referencia a la temporalidad, o a la ruta crítica que implica para un partido, llevar a cabo un congreso y su consecuente reforma estatutaria, no es lo mismo, no operamos de la misma manera un partido que otro, hay quienes tienen un órgano que puede provisionalmente llevar a cabo reformas estatutarias, y hay quienes llevamos un proceso mucho más largo y este

análisis de temporalidad o de ruta ni siquiera fue abordado en el anteproyecto y por lo menos...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...reformas estatutarias, y hay quienes llevamos un proceso mucho más largo.

Y este análisis de temporalidad o de ruta ni siquiera fue abordado en el anteproyecto y, por lo menos, tomando en cuenta que ustedes plantean una fecha límite, que es octubre, yo creo que debió llevarse a cabo este análisis de temporalidad o de las rutas que implica para los partidos políticos.

Reitero, sí estamos de acuerdo, con la paridad sustantiva, tan es así que venimos cumpliendo, ustedes mismos reconocen que el Partido del Trabajo ha sido el primero y el único que ha cumplido con violencia política. Estamos cumpliendo en los tiempos que ustedes nos marcan, pero en esta ocasión la vía que plantean me parece que no es compartida por el Partido del Trabajo.

También reiteramos la preocupación respecto a la posible contradicción que pueda derivar de la regulación o de la legislación local con lo que ustedes pretenden vía reforma estatutaria, me parece que sí puede haber contradicciones porque habrá estados que regulen el tema a partir de la alternancia, y otros que tomen como base o como primer saque el tema de la competitividad; y por supuesto que habrá un momento en que ambos principios choquen y eso habrá que analizarlo detenidamente.

Me parece que desde el RAP-116/2020, que fue el primero de paridad de gubernaturas, hubo un reconocimiento expreso de la autoridad jurisdiccional en el sentido de que la facultad primigenia de las, tratándose de órganos unipersonales o de gubernaturas, le corresponde a los congresos locales y a las entidades federativas.

Lo que tenemos como resultado en el RAP-91/2022 y en el RAP-434/2022, se está revisando el contenido de las dos sentencias, la propia autoridad jurisdiccional vuelve a reconocer que es una facultad regulativa de los congresos locales, y que estos lineamientos se emiten en tanto se ejerce la facultad por los congresos locales. Y esta parte me parece que no está siendo bien analizada o debidamente valorada en el proyecto que ustedes nos ponen sobre la mesa.

Entiendo que sí, la facultad primigenia hay tres ocasiones en las que la Sala Superior reconoce que la facultad primigenia o la facultad de regulación corresponde a las entidades, y ante la omisión de los congresos locales, vincula al Instituto a que se emitan criterios o los criterio o reglas relacionadas con paridad sustantiva, pero esta facultad corresponde a los congresos y...

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Disculpe, se le terminó su tiempo en primera ronda, disculpe que la interrumpa pero tenemos...

Representante del Poder Legislativo de Morena: Quisiera hacer una pregunta, consejera Norma, perdone consejera.

Quisiera hacerle una pregunta a la compañera del PT.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sara, ¿acepta usted la pregunta del representante de Morena?

Representante del PT: Claro que sí.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Sara, un favor, además de concluir con lo que estás diciendo, quisiera ver si me pudieras decir qué opinión te concita respecto a lo que manejaste, de dos configuraciones, el decreto publicado el día de ayer o hoy en la Gaceta del Estado de México, el cual dice a la letra:

“Artículo 248. En el caso de la elección de gobernadora o gobernador, para garantizar la paridad de género, los partidos políticos deberán alternar el género de la postulación en cada elección, para ello, se tomará como referencia el género postulado por el partido de la elección inmediata anterior. En caso de coaliciones o candidaturas comunes, la referencia de género será tomando al partido que encabece dicha alianza electoral, en términos del convenio correspondiente y apegados al contenido señalado por la Constitución Política”.

Sigue ahí alguna lectura, el texto, pero he dicho lo importante.

Entonces, yo quisiera ver, como tú estás diciendo, qué opinión te merece, porque aquí la regla es, tú escoges, y a la siguiente elección va el género contrario; y, ¿cómo colisiona esto así totalmente de frente con el acuerdo que pretende aprobarse en este momento?

Gracias por tu respuesta.

Representante del PT: Gracias, Jaime.

Me parece que sí, efectivamente, y lo planteamos ya a observaciones, habrá que ser muy cuidadoso con los lineamientos como el contenido del anteproyecto porque sí, reitero, sí puede haber un momento en que colisionen o en que choquen dos principios, el de alternancia y el de competitividad.

Atendiendo precisamente a que la propia Sala Superior ha determinado que la facultad de regular la paridad sustantiva, tratándose de órganos unipersonales,

corresponde a los congresos, me parece que sí hay que revisar de manera más exhaustiva los posibles escenarios que se puedan presentar.

Reitero, a mí me parece que de la lectura de las dos sentencias que estamos revisando, que es la 91 y la 434, hay un reconocimiento expreso de la autoridad en el sentido de que la facultad corresponde a los congresos, y ante esta...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...que es la 91 y la 4-34, hay un reconocimiento expreso de la autoridad, en el sentido de que la facultad corresponde a los congresos y ante esta omisión se vincula a los partidos y se vincula al Instituto. Sin embargo, no hay que perder de vista que esta facultad debe ser reconocida a favor de los congresos locales y si hay que ser cuidadosos en revisar las posibles condiciones de estos dos principios de alternancia y de competitividad.

Gracias.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias.

Presidenta, le podría hacer una pregunta a la oradora.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Claro.

¿Sara, aceptas una pregunta a la consejera Zavala?

Representante del Partido del Trabajo: Claro que sí.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Adelante por favor, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Sara.

Sara, en el tema de coalición de principios que vienes argumentando, no te parece que en esta..., la competitividad es un tema que debe de ser analizado sobre muchas otras cosas por la representación de las mujeres, sobre todo en los cargos de gubernatura, y no te parece que un estado pues no podría analizar cada uno de los modelos, sino su propio estado y el partido político sí tiene capacidad para analizar el todo, a partir de la visión general de todas las gubernaturas que estuvieran en juego en un proceso electoral.

Me gustaría saber tu opinión sobre eso.

Gracias.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias.

Yo recuerdo el contenido el SUB-RAP-116/20 en el que básicamente la Sala Superior determinó que no era jurídicamente válido que se tomara a todas las entidades como una sola circunscripción, porque eso invadía la facultad de autodeterminación de las entidades, que eso de alguna manera transgredía el federalismo, de ahí que éstas hayan sido unas de las argumentaciones básicas por las cuales determinó revocar el acuerdo que inicialmente emitió el Instituto Nacional Electoral.

Me queda claro que, en esta ocasión, en el RAP-116, la autoridad jurisdiccional dijo: no resulta válido tomar a todo el país como una sola circunscripción porque eso invade el principio de federalismo, esa es la parte que yo rescato el RAP-116, que es lo que me parece en este caso, respecto a los partidos.

Creo que sí la Sala Superior es clara al referir que emitan reglas de competitividad y eso choca un poco o mucho, es un poco contradictorio el contenido del RAP-116 y el contenido ahora de estos dos juicios que son el 91 del 434, porque en el 116 nos dice: no podemos tomar a todo el país como una sola circunscripción, vulnera el principio del federalismo y ahora lo que nos dice es emitan reglas de competitividad, entonces estas nuevas reglas de competitividad las vincula o las dirige a los partidos.

Ahora, tomando en consideración estas dos argumentaciones de la Sala Superior, me parece que habría que buscar la forma de armonizar ambos sin vulnerar la facultad de las entidades en los términos que refirió en el 116 y también tomando en consideración el contenido, la hora del JDC91 y 4-34, pero sí habrá que buscar una armonización.

Lo que también me queda claro es que, en el 116, básicamente dijo todo el país no es una sola circunscripción, hay que respetar el principio del federalismo y ahora habrá que buscar cómo armonizamos esto con el tema de...

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Gracias, representante.

Se le agotó su tiempo.

Sigue en la lista el representante del PAN, por favor, adelante, gracias.

Representante del PAN: Gracias, consejera, consejeras, consejeros, a todos muy buenos días.

Pues yo quiero sumarme a lo ya expresado por los que me antecedieron en el uso de la voz, me parece que ha sido un planteamiento mucho muy preciso y muy bien estructurado por parte de la compañera del PT y en ese mismo sentido, nosotros en Acción Nacional nos pronunciamos por la falta de coincidencia con este proyecto, nosotros también creemos y estamos convencidos de que, del análisis que se ha dado a las condiciones en las que el tribunal se ha pronunciado específicamente

me voy a referir a lo último que señalaba Sara del Partido del Trabajo, en el SUB-RAP116...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

...específicamente me voy a referir a lo último que señalaba Sara del Partido del Trabajo.

En el SUP-RAP 116/2020, específicamente lo que señala y que para nosotros es uno de los argumentos bases para partir de ahí, hacer un análisis a los alcances que, al proyecto que están poniendo a consideración.

Y uno de estos es en el sentido que la Sala Superior consideró revocar de manera lisa y llana el acuerdo que pretendía establecer los criterios, le estableció de manera muy precisa la falta de competencia del Instituto Nacional Electoral para regular el principio de paridad respecto a los procesos de elección de gobernaturas, es decir, bajo este mismo contexto que ya se ha señalado, uno de los motivos para en ese momento plantear los criterios, es el mismo que se pretende subsistir ahora, y es el hecho de que las legislaturas locales no habían emitido su regulación en ese sentido. Hoy ya existen.

Si bien es cierto como se ha planteado aquí y en los antecedentes, todos lo tenemos claro, en el caso de Coahuila, regresó el procedimiento para que subsanaran unas deficiencias que el Congreso, que el tribunal local del estado de Coahuila determinó, por eso el acción de constitucionalidad, la Suprema Corte la sobreseyó, pero devolvió para que el procedimiento se cumpliera, y que estamos en vías de que este congreso local, perdón, que este estado lleve a cabo el cumplimiento de este proceso y que tenemos entendido que se está siguiendo así con los ayuntamientos.

También, en el caso del Estado de México, como hoy se ha dado cuenta también aquí, para no ser reiterativo, ya hay una legislación y establece claramente la condición en la que el cumplimiento del principio de paridad total, porque yo quiera regresarme a ese sentido. Al final del día no existe dentro de la Constitución, entre estas condiciones el concepto de paridad sustantiva, al final del día es la obligación de los partidos políticos es el principio constitucional de paridad en todo.

En este sentido, nosotros también nos pronunciamos en favor de la paridad y también del principio de autodeterminación de los partidos políticos, al final del día, nosotros a través de todos estos mecanismos, como ya lo hemos planteado, porque parece ser también que los planteamientos que venimos haciendo desde la comisión de paridad hoy no existieron o pasaron desapercibidos, y eso también nos preocupa que bajo esta condición nada más se busquen elementos que contradicen estos propios criterios de que el Instituto no tiene esta facultad, de manera directa para establecer y regular el principio de paridad respecto al proceso de gobernaturas.

Porque, efectivamente, como ya lo mencionó Sara, esta es una coalición directa a los principios de reserva de ley en cada una de las entidades federativas, y eso es lo que a nosotros nos preocupa de sobremanera.

Entonces, en ese sentido, también nos pronunciamos porque las condiciones que sí, efectivamente, la facultad que debe de ejercer este instituto es de verificación, más no esta condición que sobre pasa a la regulación. Hemos insistido en muchas ocasiones que este principio de paridad puede ser en un momento sobre regulado y que implica una colisión, simplemente bajo la condición en la que los partidos políticos se nos colocan en una posición como de no querer cumplir o estar en contra, al contrario.

Al final del día, para los partidos políticos en el caso de Acción Nacional, uno de nuestros bases o principios de doctrina, al final se centra en la dignidad de la persona, al final del día, la calidad de cada uno como nosotros de seres humanos siendo mujer, hombre o de cualquier raza, o de cualquier condición social, para nosotros es sumamente importante y sumamente necesaria de poder atender, y así lo tenemos nuestros documentos básicos, y así lo tenemos en nuestros principios de doctrina.

Entonces, esto para nosotros si es preocupante, porque nos rentamos o solicitamos o nos están llevando, más bien, a una sobre regulación interna que implicaría también la violación de...

Sigue 7ª. Parte **Inicia 7ª. Parte**

...o estamos llevándonos, o nos están llevando, más bien, a una sobrerregulación interna que implicaría también la violación de derechos político electorales en algunos sentidos, porque de alguna manera también, como partidos políticos, tenemos ese derecho, y es el derecho a la autodeterminación y autoorganización.

Al final del día, como partidos políticos también, nos guiamos a través de condiciones y estrategias políticas para que nuestra militancia y la ciudadanía reciban la oferta política que nosotros estamos planteando.

Y ahí es donde nuestro análisis interno debe estar centrado en esos bloques de competitividad y en esas condiciones de cumplimiento a los principios de paridad. Sumando también a estas propias condiciones, debemos de recordar que tenemos otras acciones afirmativas que analizar bajo estas condiciones en las que al mezclar a los partidos políticos en el sentido de esta obligación y quererlos meter en una camisa de fuerza al establecerlo de esta manera, pues sí, chocan, la colisión está en el interior de nosotros, de los partidos políticos, que al final del día, hoy bajo nuestro sistema político, pues es el sistema en el que la ciudadanía puede acceder a un cargo de elección popular.

Regresando a este punto en concreto, me parece que los alcances de este acuerdo rebasan para nosotros mucho la facultad que este Instituto tiene, y que, volviendo a lo planteado, las condiciones en las que la autoridad puede estar llevando a cabo la verificación del cumplimiento del principio de paridad, que los partidos políticos, a los que los partidos políticos estamos obligados, pues debe ser a través de otros mecanismos, o pueden ser a través de otros mecanismos.

Lo dejo en esta participación hasta ahí, me parece que los planteamientos que han hecho coincido con ellos, y la manifestación que hoy nosotros estamos es que no podemos estar de acuerdo con los alcances de este proyecto.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias a la representación del PRD.

Tenemos una larga lista de oradores, consejera Carla, ya está en la lista. Les doy el orden para que seamos pacientes: el Partido Verde, consejera Carla, representación del PRD, del PRI, la consejera Dania, Zavala, estamos en ese orden.

Adelante, Fernando, por favor.

Representante del PVEM: Gracias, consejera.

Buenos días a todas y a todos.

Interesante, sumarnos a lo que dijo PT, PAN, Morena, o sea, a ver, vamos por partes, a ver.

De esta representación se ha apoyado siempre, siempre el avance de género que hemos tenido, prueba de ello es que nunca se ha impugnado el acuerdo de paridad en gubernaturas, nunca lo hemos impugnado.

Hemos cumplido desde el 2021 y 2022 todos los partidos con la paridad en gubernaturas, todos hemos cumplido. Ahora, a ver, por lo que hace al Partido Verde, todas nuestras convocatorias son públicas, son abiertas, todas son claras, o sea, no se toman decisiones en lo obscuro.

Ahora, las reglas de competitividad consideramos que violan el principio de autodeterminación.

No estoy muy seguro del antecedente, pero si no me equivoco, en la última elección federal el PAN postuló vía impugnación más mujeres en el bloque de menor competitividad. O sea, el mismo Tribunal ya dijo que sí se puede romper la competitividad siempre y cuando las mujeres lo pidan y se vayan vía JDC, etcétera.

Entonces, ahí tenemos una contradicción.

Ahora, lo que yo decía las sesiones pasadas, a ver, todos los partidos tenemos paridad en nuestros documentos básicos como principios; yo lo decía y lo equiparaba con una Constitución. En la Constitución, se establecen principios, no se establecen los procedimientos por medio de los cuales voy a acceder a esos principios, esos son leyes secundarias.

La propuesta concreta de la vez pasada era que nos permitiera establecer hallazgos con principio, y ya en documentos secundarios, reglamentos, como ustedes quieran llamarlo, se establecía cómo llegara. Ésa era la propuesta.

Ahora, para no ser reiterativo, me sumo a lo que dijeron del RAP-116, no podemos tratar a todos los estados por igual, y la preocupación que tenemos con...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...del RAP-116, no podemos tratar a todos los estados por igual, ¿no?, y la preocupación que tenemos, nos obligan a nosotros a modificar nuestros documentos básicos y luego los estados, los estados en su facultad de regular, determinen otro procedimiento.

Creemos que podemos crear contradicciones y problemas innecesarios, ¿no? Y, reitero, siempre se ha cumplido con la paridad, ¿no?

Sería cuanto, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Fernando.

Seguimos con el orden de oradores, es el turno de la consejera Carla Humphrey.

Adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Sin duda, es un tema muy relevante, es un tema en el que hemos tenido que seguir avanzando con base en distintos acuerdos y herramientas para garantizar la paridad.

La verdad es que agradezco mucho este proyecto de acuerdo. Creo que es un tema, además, claramente está establecido por una sentencia de la Sala Superior.

En este sentido, podríamos, digamos, ni siquiera aprobar este acuerdo y los partidos estarían obligados a acatar una sentencia.

Si este acuerdo se aprueba o no por el Consejo General, ustedes están obligados por la propia sentencia, a tener estas reglas de paridad antes del inicio de los siguientes procesos electorales.

En este sentido y dado que se publicó la reforma en el Estado de México el día de hoy y ya sabemos lo que pasó con la de Coahuila, yo me atrevería a sugerir, en primer lugar, un acuerdo de paridad que está incorporado en este acuerdo del Consejo General porque, por un principio de certeza porque son hechos futuros de realización incierta, ya estaba aprobada la reforma en el estado de Coahuila y ya vimos qué pasó.

No sé qué suerte corra la del Estado de México, pero también creo que pues tenemos que analizar que la propia Sala Superior habla de paridad y no establece una fecha cuando la deban cumplir, es decir, a partir de que entre en vigor la propia reforma constitucional es aplicable el principio de paridad para la integración de todos los poderes del estado, no tiene una fecha posterior, no tiene un transitorio que diga que va a entrar en vigor a partir de tal año o que suceda tal condición para entrar en vigor.

En ese sentido, yo creo que para dar claridad y certeza a los propios partidos políticos, respecto de lo que pase en el tema de las legislaturas que nosotros... digo, la legislación o las reformas que nosotros no somos competentes, yo creo que tendríamos que incluir un acuerdo de paridad porque estamos en el supuesto, cuando menos en Coahuila, en que no se ha acatado la sentencia.

En el Estado de México, pues podría suceder, también que se presente alguna impugnación.

Creo que podrían establecerse de manera de ejemplo o de modo para orientar a los partidos políticos, algunos criterios para determinar este cumplimiento a reglas de competitividad, por ejemplo, población, padrón electoral, fuerza electoral en las entidades federativas, etcétera, que se han utilizado no solo para los bloques de paridad establecidos ya en nuestra legislación electoral, sino que hay entidades federativas que ya tienen distintos bloques de competitividad que atienden otros criterios.

Creo que sería necesario, que se pudieran hacer eco o manifestar algunos de éstos en este acuerdo.

También, por otro lado, y aquí tratando de empatar una preocupación de los partidos políticos, creo que podríamos analizar, como Consejo General, que hagan estas reformas en algún lineamiento o reglamento, siempre y cuando manifiesten o digamos, se determine que no pueden llevar a cabo una asamblea para reforma de documentos básicos, siempre y cuando: uno, los revise el Consejo General también, revise estas normas de competitividad; y tercero, que se comprometan a que en la siguiente asamblea de tienen que incorporar estas reglas de competitividad a las

normas y a los documentos básicos, porque en la sentencia dice claramente, que en los documentos básicos.

Yo no estoy de acuerdo con juntar en este acuerdo dos temas distintos, violencia política con este tema porque me parece que por eso están haciendo este acuerdo, porque llevamos más de un año y cacho y los partidos políticos no están cumpliendo con su obligación, en un lineamiento del Consejo General, en un acuerdo del Consejo General, respecto a tener la regulación clara en materia de violencia política.

Y me permitiría, además, por el tema del 105 constitucional, respecto a reformas sustantivas, también lo planteé por escrito, quizá adelantar un poco la emisión de estas reglas por los partidos políticos...

Sigue 9ª. Parte
Inicia 9ª. Parte

...constitucional, respecto a reformas sustantivas, también lo planteé por escrito, quizá adelantar un poco la omisión de estas reglas por los partidos políticos, lo digo, ¿por qué? Porque muchas de estas reformas, si es que se hacen en el Estado de México, digo, en Coahuila y si se manifiesta o se obliga a hacer algún cambio, pues tienen un plazo legal para llevarse a cabo que es 90 días antes del inicio del proceso electoral, en ambos casos inician el 1º de enero, la primera semana de enero, quiere decir que el plazo límite será el 31 de octubre.

Por eso yo adelantaría, pues no sé, 15 días, un mes, el que los partidos nos tengan que presentar esta regla, porque me parece que pues hay varios temas corriendo la misma pista.

Este acuerdo de paridad, que yo sugiero adicionar, en caso de que no se expida o no esté en vigor esta normatividad o esta reforma en ambos estados en materia de paridad en gubernaturas, que es una obligación en acatamiento a una sentencia, entonces surtirá efecto el acuerdo de paridad, que eso hicimos el año pasado, que en ninguna de las entidades federativas cuando hicimos el acuerdo de acatamiento, lo había regulado.

Creo que en este sentido podríamos dar paridad a que, en cualquiera de los casos los partidos están obligados a postular al menos una mujer, y que nos digan *ex ante* cuáles son las reglas de competitividad, es decir, cómo objetivamente van a determinar dónde habrá de ir una mujer y dónde habrá de ir un hombre como candidatos y candidatas.

Si estamos todos comprometidos con la paridad, es momento también de cumplirlo. Yo apoyaré el acuerdo, pero creo que le hace falta: uno, que establezca este acuerdo de paridad en gubernaturas, en caso de que no haya legislación vigente aplicable para el proceso electoral; dos, quizá a manera de ejemplo algunos criterios

que puedan orientar a los partidos, obviamente esto no sería obligatorio, se hace a manera de ejemplo, algunos criterios para emitir estas reglas.

Valoremos si anticipamos el plazo, dice 31 de octubre, a lo mejor adelantarlos 30 de septiembre, a los primeros días de octubre, por el tema éste del 105, que, si bien las modificaciones a los estatutos no son reformas sustantivas, yo creo que no solamente atendamos a la forma, a los documentos en los que se hace, sino también al fondo, y creo que una regla de competitividad sí puede incidir en el fondo de un proceso electoral, creo que eso puede ser un motivo de debate en la Sala Superior.

Haría estas propuestas en aras de garantizar el principio de certeza y cómo son hechos futuros de la realización incierta, que pase, digamos, con las ambas legislaciones, la de Coahuila y el Estado de México, yo apelaría a que incluyéramos un acuerdo, en este mismo acuerdo de paridad en gubernaturas, que se cumpliría en caso de que no haya regulación vigente y pues adelantar estos plazos.

Creo que, claramente hemos tenido que llegar, o ha tenido que llegar la Sala a establecer la obligación de tener estas reglas en materia de competitividad justamente por eso, porque se está viendo siempre, o no siempre pero cómo no se cumple con este criterio, cómo no se da a las mujeres las opciones para que compitan en condiciones de igualdad, para que compitan en los espacios en los que tienen más posibilidades de ganar y esto es lo que hace la Sala Superior, ordena a todos los partidos que emitan estas reglas para que sean criterios objetivos con los que se determinen las candidaturas para mujeres y para hombres de aquí en adelante, sí son estos dos procesos electorales el año que entra, pero las reglas serán aplicables en todos los procesos electorales.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

Representante del Partido Morena: Una pregunta para la consejera Humphrey, Consejera Presidenta, si la acepta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Me permite

Consejera, ¿acepta usted la pregunta de la representación de Morena?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, por supuesto Presidenta, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor.

Representante del Partido Morena: Gracias, consejera Humphrey.

Fíjese que nosotros tenemos un dilema en el cumplimiento del asunto de violencia política. En 2018 sacamos una reforma estatutaria en el que, en el transitorio séptimo dice que el Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con la Comisión Nacional del Ministerio de Justicia, propondrán e instrumentarán un protocolo de

prevención, atención, sanción y reparación del daño en caso de violencia contra las mujeres al interior de Morena.

Eso se hizo a sugerencia del área, nadie nos obligó, el área de prerrogativas nos dijo: “oigan sería bueno que hagan esto porque es mejor que se anticipen”; y cuando al área nos está haciendo requerimientos de “incluye este contenido de violencia política”, nosotros le contestamos que esto está ya en el estatuto si bien en el transitorio, pero hay criterios de la corte que dice que las normas...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...contenido de violencia política, nosotros le contestamos que esto está ya en el estatuto, si bien en el transitorio, pero hay criterios de la corte que dice que las normas transitorias son normas estatutarias, nos dice no, ese no es cumplimiento, tiene que ser distinto.

Entonces, yo quisiera saber su opinión respecto de esto, porque ahora sí que quedo en la lista de los que no trae cuando fui el primero de todos en hacerlo y tengo la norma estatutaria, claro que en transitorios, en fin.

Y el área, ya veo a Claudia haciendo el ceño de que no, pero pues aquí está, muchas gracias por su respuesta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

Diría que me parece una buena idea y así se planteó, que los partidos políticos pudieran tener esta regulación en materia de violencia política, sin embargo, también creo que la reforma de 2020 es muy clara, y con base en ella se hicieron estos lineamientos y los requisitos puntuales que tenían que tener en los documentos básicos y creo que ese es el tema de este acuerdo, si bien, por un acuerdo los partidos no se ven obligados a acatar una sentencia, es decir, tienen la obligación de acatarla, el tema es que atendiendo a las dificultades que representa también para cada partidos hacer una asamblea, pues ha sido prudente y se les ha dado seis meses y seis meses más para el cumplimiento, pero sin duda tiene que estarlo en un régimen transitorio, tiene que estar en los propios documentos básicos y además atendiendo a distintos temas que antes de la reforma publicada el 13 de abril de 2020, pues tampoco eran tan visibles y quizá tan minuciosos como lo son ahora y como se exigen en los lineamientos que aprobó el Consejo General en octubre de 2020.

Así que me parece que esa revisión debe ser muy puntual, no amerita que esté ya en transitorios, particularmente, porque si se hicieron en más asambleas, o tiene que hacerse una asamblea para estos cambios, pues me parece que es claramente el objeto de ese acuerdo del Consejo General, establece que en los documentos básicos y que se tendrán que hacer, acabado el proceso electoral 2020-2021 y

estamos ya en 2022, julio, y pues la mayoría, creo que todos siguen sin incorporar, sino es que la mayoría, en incorporar estos requisitos, digamos, de los lineamientos, pero que parten de la reforma en materia de violencia política que fue publicada hasta el 13 de abril de 2020.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Gracias.

Tenemos en la lista a la representación del PRD.

Adelante, por favor.

Representante del PRD: Gracias, buenos días a todas las personas.

Nosotros queremos fijar la postura del Partido de la Revolución Democrática, y lo queremos hacer en dos sentidos.

Primeramente es indispensable precisar que el partido ha venido acompañando todas las reformas con miras a progresividad en materia de paridad e igualdad que ha emitido esa autoridad, estamos comprometidos con el tema, tal como lo refieren en el propio documento que se nos pone a consideración, somos uno de los partidos que siempre hemos cumplido y que vamos de la mano con esa autoridad.

Hemos cumplido nuestros documentos básicos con las reformas ordenadas, me parece importante precisar que fuimos de los primeros partidos en publicar, incluso un protocolo contra la violencia, incluso antes que este tema de género fuese abordado con la magnitud y con el interés que ahora se hace.

En ese sentido se quiere dejar constancia en la condición que estamos a favor de que se acate a plenitud las sentencias emitidas por la Sala Superior, que se hagan efectivas y no solo en texto, sino en su aplicación y que se obtengan resultados efectivos para nosotras las mujeres, disminuyendo cada vez más las brechas que aún existen.

Sin embargo, y aclarando un poco con respecto a la intervención de la consejera Humphrey, el Tribunal no ordena de manera expresa en ninguna de sus estancias la modificación de documentos básicos, sin embargo, esta autoridad administrativa excede sus facultades, ya que pretenden generar una interpretación más allá de lo que nos ordena y me permito ver de manera textual a foja dos de las observaciones que realizamos en los partidos políticos, en el que dice: el mandato de las sentencias, objeto del presente acuerdo de, “ordenarse que modifique en su normatividad y ponen, se debe traducir a ordenarse que modifiquen dentro del contenido normativos de los documentos básicos”, es decir, esa autoridad genera una interpretación de las sentencias del propio tribunal más allá de sus facultades...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...básicos, es decir, esta autoridad genera una interpretación de las sentencias del propio Tribunal, más allá de sus facultades, que el Tribunal hubiese querido disponer de manera expresa, tal reforma no tendría por qué necesitar algún tipo de interpretación. Hubiese sido claro y consistente en lo que nos estaría ordenando.

Sin embargo, no puede pasar inadvertido que los partidos nos regimos por una autoorganización interna por procesos y normativas particulares que no pueden desconocer ésta y ninguna otra autoridad.

En ese sentido, solicitamos que se respete el principio de autoorganización, incluyendo las reformas ordenadas por la Sala Superior, pero en un documento o reglamento, con lineamiento, que conforme a nuestra autoorganización mayormente se adecue, ya que tenemos la impresión que esa autoridad considera que, al establecer los parámetros en nuestros documentos básicos, tiene mayor peso específico.

Sin embargo, nuestro estatuto si bien es nuestra norma fundamental, dar los parámetros generales, pero nosotros contamos con normativa pero para el funcionamiento de nuestras elecciones, beneficiaría mayormente a nuestra autoorganización, sin dejar de cumplir con lo mandatado.

Ahora bien, nos llama la atención que dentro de nuestras preocupación expresadas de esa autoridad (**Falla de Transmisión**) observaciones que mandamos en el documento se nos tomen en un sentido negativo, ¿por qué?, ¿por qué digo que en un sentido negativo? Igualmente en el documento donde están las observaciones de todos los partidos políticos, en la hoja uno, de manera expresa nos disponen:

“El PRD pretende reducir el cumplimiento al que está obligado como partido político nacional y limitarse a criterios discrecionales, a través de órgano de carácter ejecutivo, como el CEN, quien determina el tema de paridad sustantiva y que si estos no cumplen, se deberá de irse al CE para iniciar un...”.

En ese sentido, queremos dejar muy claro que no es que queramos emitir criterios discrecionales, lo único que pedimos es que se respete nuestra autoorganización y autodeterminación, y no como lo decían los compañeros que antecedieron en la voz. Cada uno tiene una manera distinta de operar y de trabajar, y esa autoridad siempre estará vigilante a que lo cumplamos, como siempre lo ha estado y como siempre hemos ido de la mano, trabajando en todas las elecciones que se han llevado en todos los acuerdos.

Hemos siempre tratado de acompañar en lo más posible todos los acuerdos y disposiciones de esa autoridad.

Por último, si la postura tal como se aprecia de las observaciones que mandamos, ya que se aprecia que ninguna fue atendida, no se cambió al menos por parte de

nuestras observaciones de los partidos políticos, no se atendió, no se cambió ninguna coma, ninguna palabra, no se atiende en ninguno de los sentidos.

Nos gustaría dejar sobre la mesa y proponer, en todo caso, que esa autoridad ejerza una facultad de atracción, generen para el Proceso 2023 mediante la cual emitan lineamientos que a su consideración atiendan cabalmente en la reforma, y en todo caso, nos delimiten a cumplirlos, y en ese sentido, no exista duda al respecto de los alcances y del cumplimiento que se haga.

Queremos dejar bajo la mesa esta propuesta, que se analice.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias a la representación del PRD.

Tenemos en la lista la representación del PRI.

Adelante, por favor.

(Silencio en la sala)

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Vi su mano, había solicitado la voz.

Si están de acuerdo, en la lista está la consejera Dania, ¿les parece si iniciamos con su intervención?, y si se reintegra el compañero del PRI, lo anotamos en la lista.

Adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

He escuchado con mucha atención las objeciones que han manifestado las representaciones de los partidos políticos no solamente en esta sesión, sino en reuniones previas, por ejemplo, de género, e incluso...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...de los partidos políticos, no solamente en esta sesión sino en reuniones previas, por ejemplo de Género, e incluso en alguna interlocución directa con algunos de ustedes.

Por eso me gustaría regresarme para que revisemos lo que estamos acatando en este momento, y llegar a una conclusión de si lo estamos acatando en sus términos o nos estamos excediendo.

A ver, el agravio parcialmente fundado en el SUP-JDC-91/2022, y me voy a referir a éste porque el segundo de Tamaulipas, el 434, realmente lo que hace es reiterar

los argumentos del 91. Ahí dijo la Sala Superior que “el agravio parcialmente fundado fue que no se valoró que, en el caso, había una preferencia de la ciudadanía oaxaqueña para que la candidata a la gubernatura fuera encabezada por una mujer”.

En el estudio, la Sala Superior señaló que “esa situación aconteció porque en Morena no existen mecanismos normativos que garanticen la paridad sustantiva a través de un criterio de competitividad, especialmente para las candidaturas a gobernador o gobernadora”.

Y aunque el poder revisor de la Constitución reservó a las y los legisladores la competencia para establecer las normas relativas a la paridad de género, en tanto no existan esas normas legislativas secundarias, lo correspondiente es que los partidos políticos cumplan en su normativa interna con la obligación de paridad sustantiva que señala la Constitución.

Razón que estimo suficiente para ordenar acciones concretas para garantizar que en procesos futuros se garantice la paridad formal y material.

Y aquí encontramos una de las primeras objeciones que nos hacen los partidos políticos. En el caso del Estado de México, el día de ayer ya se publicó la reforma vinculada con las cuestiones de paridad en la gubernatura; y en el caso de Coahuila, aunque procedió una acción de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional del estado, pues todavía está con posibilidades de ser adecuada la normativa.

Sin embargo, desde mi perspectiva, coincido con lo que ha dicho la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el sentido de que lo que se pretende emitir ahora es complementario, a lo que establecen estas legislaciones o lo que pudiera establecer, la de Coahuila no sabemos cómo vaya a quedar.

Para mí, habría una colisión si se estuviera también normando las cuestiones que tienen que ver con la competitividad interna en los partidos políticos, cosa que no estamos advirtiendo.

Ahora, ¿qué dice la sentencia en relación con la modificación de la normativa interna de los partidos políticos nacionales?, que también es otra de las objeciones que se han dicho de manera reiterada.

Se ordenó a Morena que a más tardar al inicio del próximo proceso electoral para gubernaturas definiera reglas claras en las que precisara cómo aplicará la competitividad a fin de garantizar la paridad sustantiva; pero además, se indica que estos deberes de paridad no solo le incumben a Morena sino también a los partidos políticos nacionales, quienes, en ejercicio de sus facultades de autodeterminación y autoorganización, deben establecer reglas o criterios que potencialicen la participación de las mujeres en cargos públicos de elección popular, y con ello generar una verdadera paridad sustantiva.

En ese sentido, la Sala Superior consideró que debía reforzarse la normativa de los partidos políticos para el efecto de que se emitan las disposiciones conducentes para ser aplicadas en los procesos electorales futuros.

Lo anterior a mí me lleva a concluir, que tal y como lo dicen los partidos políticos, no se advierte de manera expresa en la sentencia que se tienen que modificar sus documentos básicos, en concreto, sus estatutos.

Sin embargo, de una lectura integral de la sentencia, y específicamente de los criterios mínimos que deben de observar los partidos políticos para garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente de competitividad, observo que se debe de hacer modificaciones a su normativa interna, particularmente aquella donde se establezca cómo se deberán hacer los procesos de selección de candidaturas y las convocatorias, porque los criterios mínimos implican que la modificación para la emisión de reglas que garantizan la paridad sustantiva a través del criterio de competitividad, deberán ser previa a la emisión de las convocatorias de los procesos de selección de candidaturas.

Por lo que se debe modificar la normativa sustantiva para que los partidos políticos nacionales, de manera permanente e independiente del proceso electoral, cuenten con esas reglas en la materia; adicionalmente, para que los criterios que apliquen en cada proceso electoral sean los mismo, y así dotar de certeza a quienes pretendan participar como candidatos o candidatas a las gubernaturas.

Ahora, desde mi lectura de la sentencia, qué tiene que hacer...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

...pretendan participar como candidatos o candidatas, a las gubernaturas.

Ahora, desde mi lectura de la sentencia, ¿qué tiene que hacer el Instituto Nacional Electoral?

La sentencia dice específicamente que se vincula al Instituto Nacional Electoral a supervisar que todos los partidos políticos nacionales emitan reglas para cumplir con el principio de paridad sustantiva, por vía del criterio de competitividad, especialmente para las candidaturas de gobernador o gobernadora.

En caso de que los partidos políticos nacionales no cumplan dicho principio, deberá ordenarse que modifiquen su normatividad antes del inicio del próximo proceso electoral de gobernador o gobernadora.

Por eso, lo que yo entiendo es que la dirección hizo el abordaje del cumplimiento, de la siguiente manera:

Analizó si se previa la paridad sustantiva en los documentos básicos de los partidos políticos nacionales y concluyó que ningún partido político nacional establece de manera clara y precisa, mecanismos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, a través de los criterios de competitividad, por lo que ahora nos propone que ordenemos su modificación.

Me hubiera gustado también que este tema lo hubiera podido discutir con antelación, también incluso para que los partidos políticos tuvieran más tiempo para poderlo cumplir. Yo advertí que teníamos pendiente este acatamiento pues desde una sesión de Consejo General, de Consejo General no, de Género, en abril; entonces, sí, nos hemos tardado un poco en esto.

Yo no tendría inconveniente, por ejemplo, de acompañar la propuesta que hace la consejera Humphrey para que, en su caso, se pudiera dar más tiempo a los partidos políticos para hacer las modificaciones a sus documentos básicos y que en este momento a lo mejor pudiéramos caminar con unos lineamientos para las siguientes elecciones locales, pero que sí fueran revisados por parte del Consejo General.

Ahora, no coincido con la percepción que se tiene respecto al artículo 105 constitucional, para mí ésa fue una discusión que nosotros tuvimos desde que establecimos el primer acuerdo de paridad en las gubernaturas, en donde justo los partidos políticos nos estaban poniendo como restricción lo que dice el artículo 105 constitucional y lo que decíamos nosotras a esa discusión era: nosotros no estamos haciendo modificaciones, lo que estamos haciendo es decir cómo se va a implementar una regla que ya estaba establecida en la Constitución desde 2019 cuando se habló de paridad en todo.

En ese sentido, me parece que aplica exactamente la misma lógica.

En este caso, no estamos constreñidos o limitados por lo que dice el artículo 105 constitucional, porque lo que estamos diciendo es cómo se debe de implementar una regla que ya se deriva desde la reforma constitucional de 2019 cuando se habló de paridad en todo, porque paridad en todo para mí también implica paridad al interior de los partidos políticos y paridad en la competencia que se dé interna en los partidos políticos, particularmente para un cargo tan relevante como las gubernaturas.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

Elías ya tiene conexión, ahora es su turno.

Adelante, por favor.

Representante del Partido del Trabajo: ¿Puedo hacer una pregunta a la consejera Dania?

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Disculpe, no sé.

Consejera, toma usted la pregunta antes del siguiente orador.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Sí, por supuesto.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias, consejera.

Me gustaría saber su opinión respecto al tema de que se incorpore en un acatamiento, el tema de violencia política por razón de género que había sido un tema anterior.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Con gusto.

Para mí es relevante la vinculación porque uno de los motivos expresos por los cuales se puede actualizar violencia política contra las mujeres por razón de género, es cuando no se les dé la información suficiente, por ejemplo, para ser postuladas para una candidatura o cuando se les niegue información de manera intencional.

En ese sentido, por ejemplo, algunas de las reglas mínimas que se establecen ahora que deben observar los partidos políticos, es que se tiene que dar una publicidad adecuada a la convocatoria y a las reglas que se van a establecer para que haya una competencia igualitaria entre hombres y mujeres para la postulación, específicamente para las candidaturas de gubernaturas.

Entonces, a mí me parece que el tema está intrínsecamente vinculado porque el hecho de que a lo mejor no se cumplan con estos criterios mínimos para que se puedan postular también a mujeres para estos cargos, puede conllevar o puede...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

...que cumplan con estos criterios mínimos para que se puedan postular también a mujeres para estos cargos, puede conllevar o puede actualizar violencia política contra ellas por razón de género.

Entonces, yo los encuentro íntimamente vinculados y por lo tanto me parece que si se pueden incorporar también ese tema.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Adelante, por favor representante del PRI.

No lo escuchamos.

Antes de pasar a la segunda ronda, consejero Uuc-kib Espadas en primera ronda, adelante.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Me advertí a un viejo compañero de batallas, que hoy es consejero en un estado, que tenía yo que tener prudencia con mi forma de intervenir en las sesiones, porque dentro de las autoridades electorales se espera que las sesiones sean como festivales de fin de curso de la academia de ballet, que todo mundo se avientan flores. Lo siento, no se me da.

No estamos asistiendo a una batalla más de la conquista de los derechos de las mujeres, esa visión es falsa, por lo tanto, me ahorraré en la quema de **(Inaudible)**.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: No te escuchamos muy bien.

Consejero Espadas, lo estamos perdiendo, está muy quebrada su voz, no sé si apagando el video mejore, porque nos perdimos los ultimo 30 segundos de su intervención.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: ¿Está bien ahí?

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Mucho mejor, sí.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Bien.

Decía yo, que no estamos asistiendo a una gran batalla por la conquista de nuevos y más amplios derechos para las mujeres, eso no es verdad, esas batallas no se dan acá.

Estamos, sí, ante un capítulo más de la confrontación de viejas y antiguas concepciones de la sociedad, de la ley y de la política, volveré a este punto más adelante.

Quisiera referirme en primera instancia al asunto más general, que me parece que es el que debiera tener una solución más fácil, es verdad que la Sala Superior ordena a los partidos modificar su..., bueno, o reglamentar, establecer en su normativa las condiciones de paridad en gubernaturas, y es verdad que no ordena que se hacen los documentos básicos, esa discusión no la repetiré con gran entusiasmo, porque es algo ya votado y prevalece en el criterio de la mayoría de este Consejo, lo que muchas veces prevalece también para la legislación general, y es que las cosas que son importantes hay que llevarlas a la Constitución, por eso nuestra constitución alcanza grados propios de un reglamento en más de un aspecto, pero bien, eso es batalla perdida, así que no insistiré en ello, está bien, que los partidos lleven todos sus estatutos a ver si así de veras cambia la relación de poder entre mujeres y hombres entre la sociedad, vale.

Lo que no me parece, es que se establezca un plazo tan perentorio como el que se plantea actualmente, el 31 de octubre de este año. Es decir, si bien me parece innecesario, pero me resigno que se exija que se ponga en los estatutos, me parece que lo menos que esta autoridad puede tener es la flexibilidad suficiente para aceptar que las reglas para las elecciones de gubernaturas del próximo año se establezcan en documentos distintos de los estatutos y que los partidos modifiquen los estatutos posteriormente en la medida en que los partidos tienen regularmente congresos o asambleas generales con esa facultad, y que en ese momento lo podrán hacer sin detrimento de la materialidad de lo que se quiere proteger para las elecciones del 23, es decir, me parece que se trataría de un cambio de forma en beneficio de darle algún margen a los...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

...de lo que se quiere proteger para las elecciones del 23, es decir, me parece que se trataría de un cambio de forma en beneficio de darle algún margen a los partidos de tener su propio desarrollo, no habría perjuicio para ninguna de las políticas que pretenda contender para gubernaturas y si los partidos encontrarían el beneficio de poder administrar sus propios tiempos para la realización de una actividad de la magnitud de un congreso, que es una cosa muy compleja, muy prolongada y dependiendo de los partidos políticos con diversas condiciones previas que pueden incluir asambleas estatales y que tampoco se deberían hacer al vapor, ni correspondería esta autoridad, fomentar que estas cosas se promovieran al vapor.

En ese sentido, creo que deberíamos retomar alguna de las propuestas que surgieron de las reuniones de trabajo de los partidos políticos, con la Dirección Ejecutiva que tenía que ver con el establecimiento de normas de naturaleza distinta a los documentos básicos, con vistas a las elecciones de gubernatura de 23 y modificaciones a los documentos básicos con posterioridad a ese proceso y antes de iniciarse, los procesos federal y locales del 24.

Volviendo al asunto de estas discusiones, miren, hace unos días falleció Luis Echeverría y esto llevó a toda una serie de evocaciones, yo quiero decir que una de las principales evocaciones a las que me lleva recordar los tiempos de Echeverría es aquella convicción dentro del partido de estado, que hablaba de la importancia de la democracia dirigida, o sea, sí está bien, eso de andarle haciendo al demócrata como hacen en Europa y otros países que tienen dinero para sufragar la democracia, pero aquí en México deberíamos de saber, se decía, que pues si la democracia no se dirige, la gente es capaz de cualquier cosa, la triste realidad es que estamos ante un capítulo más de esta firme convicción, que la democracia contra lo que dice la Constitución, por eso ahora es bueno el garantismo, porque permite que la constitución sea interpretada como un pliego petitorio, y los tribunales y las autoridades tomen de la constitución lo que les parece bueno, y no tomen lo que les parece malo, "humoralismo" le llamaba alguien a esto, pero no debatiré más sobre el tema.

En fin, el chiste es que la concepción es que si la democracia no se dirige, si cosas tan importantes como la designación de los cargos públicos se dejan por la libre, pues la gente va a elegir mal, y entonces a la autoridad le corresponde ver que la gente elija bien.

A mí nunca se me dio lo de la democracia dirigida y no se me da tampoco en este proceso.

En consecuencia, de ninguna manera puedo aceptar que teniendo solamente dos elecciones en puerta, en la próxima elección, vamos, si 32 estados no hacen una circunscripción, pues dos ya se medirá, se simule el establecimiento de rangos de competitividad, porque lo único que habrá sería un estado y otro, y entonces algo que se puede disfrazar de una norma general no sería sin una decisión particular para cada partido en cada estado, cuando además, en muchos casos, las candidaturas ya están a la vista, y no voy a ser omiso en el punto.

Si nosotros decidimos hoy que los partidos tienen que postular en los estados donde tengan mayor competitividad entre Coahuila y el Estado de México, a mujeres, estaremos tomando decisiones tan graves como, por ejemplo, descalificar a Juan Zepeda, que, al parecer de acuerdo con las encuestas, le da una fuerte competitividad a Movimiento Ciudadano en el Estado de México, pero como el Estado de México es más competitivo para Movimiento Ciudadano, pues allá tendrán que postular a una mujer.

Tampoco le toca a esta autoridad electoral resolver a la mala y desde arriba, el complejo proceso partidista y social que vive Morena, yo no voy a votar por descalificar a dos de los tres principales contendientes de Morena, para la gubernatura del Estado de México, este órgano electoral no puede decidir hoy que la candidata de Morena en el Estado de México, sea la maestra Delfina Gómez, es que no se vale, no sería una decisión general, sería una decisión particular pretextada en postulados generales, yo a eso no le entro, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Gracias, consejero.

El representante del PRI nos pone un número para, no sé si es para que le llamen y se pueda conectar, entonces, si el equipo técnico nos puede ayudar con ello y mientras tanto solicito en primera ronda la consejera Adriana Favela, adelante, por favor, en lo que nuestro...

Sigue 16ª. Parte
Inicia 16ª. Parte

...nos puede ayudar con ello.

Y mientras tanto, solicitó en primera ronda la consejera Adriana Favela.

Adelante, por favor, en lo que nuestro equipo técnico se contacta con la representación del PRI.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidenta.

He escuchado con mucha atención todo lo que han estado vertiendo aquí los partidos políticos.

Me llama la atención que todos digan que están comprometidos con la paridad, pero mi pregunta es ¿y qué han hecho?, porque, finalmente, estas sentencias se emitieron el 30 de marzo y el 20 de abril, y obligaron a Morena, pero también a todos los partidos políticos nacionales a regular en su normatividad interna, porque, efectivamente, como ya lo dijo Dania y alguna otra compañera, no dice documentos básicos de manera expresa las sentencias que estamos dando cumplimiento. Pero sí dicen que tienen que regular en su normatividad interna la cuestión de la paridad en el acceso a las gubernaturas, y también la cuestión de la competitividad.

Me pregunto, ¿qué han hecho?, porque ahora se les hace poco el plazo que se les está dando hasta el 31 de octubre, pero realmente estas sentencias, una, se emitió el 30 de marzo; otra, el 20 de abril. Y si dejamos esos dos meses sin contar, tenemos mayo, junio y lo que va de julio, o sea, hasta hoy, 12 de julio, o sea, tenemos dos meses con 12 días para que hicieran algún tipo de modificación.

Les pregunto, ¿ya lo tienen?, ¿ya lo hicieron?, para que entonces también nos lo hicieran de conocimiento de la propia autoridad electoral, pues para tomarlo en cuenta para ver que ya se está dando cumplimiento a esta sentencia, y creo que no lo han hecho. Ahora, ésa es una cuestión.

Realmente yo ni siquiera me pelearía por si tiene que ser en unos documentos básicos o en una reglamentación de otro nivel, que pudieran ser, o sea, un reglamento, un lineamiento, lo que sea, dónde lo tienen que hacer. Pero la gran pregunta es ¿y ya lo hicieron?, y creo que la respuesta es que no.

Ahora, en relación con este tema, efectivamente, la sentencia no dice que tiene que ser en los documentos básicos, pero, por ejemplo, a mí me tocó la suerte de escuchar al magistrado Reyes Mondragón, precisamente, en una de las, hace poco, o sea, el 16 de junio, precisamente, en un evento diciendo que faltaba que los partidos políticos regularan sustantivamente la paridad, y que si bien habían cumplido con lo que les había mandado el Instituto Nacional Electoral de estar por lo menos postulando a tres mujeres en la mitad de las candidaturas, y que eso ha tenido resultados significativos, lo cierto es que los partidos políticos están obligados a establecer que, bueno, a establecer reglas que garanticen la postulación paritaria no solo cuantitativamente, sino también de manera, o sea, la competitividad.

También por eso dice que también tienen al interior la obligación los partidos políticos de regular y establecer cuáles son las normas estatutarias que garanticen la competitividad de las mujeres postuladas. Y lo está diciendo el Presidente de la

propia Sala Superior, y lo dijo delante de muchísimas personas, y lo pueden buscar el video.

Entonces, aquí tienen dos obligaciones: la primera es regular lo que tiene que ver con la alternancia entre los géneros en las candidaturas a las gubernaturas; y el segundo, regular la competitividad.

Si ustedes no lo hacen, por eso este Instituto está obligado y los está pues ahora sí que poniendo las reglas para que lo hagan a la brevedad posible, porque les digo, ya pasaron dos meses con 12 días, y ustedes no lo han hecho, o casi tres meses en el caso de la sentencia del 30 de marzo.

Entonces, ésa es la primera circunstancia.

Ahora, es cierto que en el estado de Coahuila se reguló la cuestión de la paridad, y también en el Estado de México, pero lo que pueden hacer cada una de las entidades federativas, de lo que les corresponde y que es lo que han hecho, es regular la cuestión de la alternancia, y decir que a partir de este proceso electoral que viene, entonces, se va a postular a cada partido, libremente decide a qué género va a postular. Y a partir de ese género que postule...

Sigue 17ª. Parte
Inicia 17ª. Parte

...entonces se va a postular, cada partido libremente decide a qué género va a postular y a partir de ese género que postule en la candidatura, entonces en los subsecuentes procesos electorales, tendría que postular a un género diverso, para que haya esta alternancia ¿sí?

Pero volvemos al mismo problema, cada entidad federativa, Coahuila o el Estado de México, no pueden ver el panorama de manera general, por eso también ahí falta que inclusive el Congreso de la Unión, también regule la cuestión de la paridad en las gubernaturas y también tenga esta obligación o finge esta obligación que lo ha hecho el Instituto Nacional Electoral, de que cuando hay un cierto número de estados que van a tener elecciones de la gubernatura, pues por lo menos en la mitad se exija que se postulen mujeres, porque es la única manera en que se puede hacer.

Es cierto, que por ejemplo el día de ayer se publicó en la gaceta, lo que se regula en el Estado de México, y es cierto que en los transitorios se dice que lo que se regula básicamente es lo que les estoy diciendo, haya una alternancia entre los géneros, cada vez que se está haciendo la postulación a una candidatura y dice en el transitorio tercero dice “para efectos de lo dispuesto en estos artículos, los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral de año 2023, a un candidato o a una candidata alternándose el género para las subsecuentes elecciones de gobernador o gobernadora” entonces esto también, nada más lo

resalto porque no estamos diciendo que en el caso de Morena necesariamente tengan que postular a una mujer en el Estado de México, eso no se está diciendo en absolutamente ningún lado, y tampoco lo dice ni siquiera la propia normatividad del Estado de México.

Pero lo que sí me llama la atención es lo que dice el transitorio cuarto del Estado de México, dice “la designación de género de los partidos políticos para la candidata o candidato en la elección de gobernador o la gobernadora del estado libre y soberano de México, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas en otros estados que concurren con la misma fecha de la elección del estado libre y soberano de México” pues es que es ahí donde realmente se equivocan, y por eso es ahí donde es tan importante tener esta visión global de las cosas que como les decía, no lo puede hacer una entidad federativa, porque entonces, ella nada más está regulando lo que pasa en su propio estado y que es básicamente solicitar la alternancia entre los géneros en cada partido político.

Creo que sí necesitamos sacar este acuerdo, que se pueden hacer a lo mejor alguna serie de modificaciones, pero yo me iría inclusive con lo que propone Coahuila, que a mí me encantaba lo que decía ¿no? que dice que en el caso si el titular de la gubernatura es hombre, entonces todos los partidos políticos nacionales y locales, deberán postular a una mujer en el siguiente proceso electoral ¿no? entonces esto yo creo que lo deberíamos hasta de retomar porque sería una muy buena idea que estando gobernando hombres, entonces en las próximas elecciones se postulen solamente mujeres.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias consejera Favela, no sé si ya pudieron conectarse con la representación del PRI.

Representante del PRI: ¿Me escuchan?

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Ahora sí ya lo escuchamos, adelante por favor, en primera ronda la representación del PRI.

Representante del PRI: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días a las consejeras y consejeros de estas Comisiones Unidas, buenos días compañeras y compañeros de las representaciones partidistas.

En primer lugar en el PRI, reconocemos el gran esfuerzo de este Instituto en la aprobación e implementación de los acuerdos para la postulación paritaria de las candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales del 2020-2021 y de los procesos que están por concluir próximamente, se han generado una excepcional precedente para el acceso a los cargos únicos de elección popular en igualdad de condiciones.

En relación a la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, nuestro partido, el 28 de junio de este año, presentó ante esta autoridad, en la Secretaría Ejecutiva su adecuación a documentos básicos en esta materia, con el propósito que en su oportunidad se realice la declaratoria de constitucionalidad, legalidad y se cumpla con el mandato del Consejo General, para el cumplimiento de esta reforma.

Por lo que atentamente solicitamos...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

...legalidad, y se cumpla con el mandato del Consejo General para el cumplimiento de esta reforma.

Por lo que atentamente solicitamos se haga una actualización en el cuadro que aparece en el considerando 23, para que se tome en consideración este oficio de adecuación a esta reforma legal.

Ahora bien, por cuanto hace al proyecto que nos ocupa, que atiende un mandato de ejecutores Sala Superior, y se está proponiendo recrear todos los partidos políticos nacionales para que, a más tardar el 31 de octubre, se realicen adecuaciones para incorporar en nuestros documentos básicos los criterios que garanticen la paridad sustantiva.

En ese sentido, de manera muy atenta y respetuosa, al igual que las demás representaciones partidistas, ponderamos el alcance que tiene este proyecto de acuerdo; por lo que proponemos una alternativa para que en las convocatorias que se emitan en los procesos internos de cada partido político sean instrumento intrapartidista, donde se puedan garantizar los criterios de paridad sustantiva para postulación de las candidaturas a gubernaturas y, en su oportunidad, se remitan a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su estudio y legalidad, sin tener que implicar la modificación a los documentos base con los partidos políticos nacionales, que implica, para ciertos grupos políticos, vulneración a su autodeterminación y posiciones políticas internas que “puedan aparejar” o modificar su normativa interna.

Por lo que solicitamos, sea valorada esta propuesta, reiterando que en el PRI siempre nos hemos conducido con la convicción de acatar todas las resoluciones, acuerdos o criterios que han emitido las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales, privilegiando en todo momento el pleno goce de los derechos político electorales de nuestros militantes, simpatizantes y ciudadanía que decidan ser postuladas a candidaturas a cargos de elección popular en el marco de condiciones de igualdad y equidad.

Por el momento, es cuanto, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Elías.

Adelante, Claudia Urbina, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera.

He escuchado con mucha atención lo que han expuesto tanto las consejeras, el consejero y, obviamente, los partidos políticos.

Creo que las consejeras y el consejero han dado respuesta a la mayoría de las inquietudes de los partidos políticos.

Solamente me voy a referir al Partido del Trabajo. En efecto, nosotros hicimos un análisis detallado poniendo esta fecha del 31 de octubre, se hizo un análisis donde se establece perfectamente bien que todos los partidos tienen posibilidad de ir a algún órgano de manera extraordinaria, en sesión extraordinaria para modificar estos documentos básicos.

Estoy de acuerdo... nada más que quede también muy claro que, en efecto, éste es un acatamiento a una sentencia, como lo decía la consejera Favela y la consejera Ravel, es un acatamiento donde los partidos políticos fueron vinculados directamente por la propia sentencia, no necesariamente el Instituto tenía que sacar este acuerdo para que ustedes cumplieran con estas sentencias, lo que nosotros hicimos, como bien lo dice la consejera Favela es, pues no veíamos este cumplimiento y, obviamente, para poder cumplir nosotros con esta vinculación que nace en el instituto, estamos proyectando.

Tenemos la temporalidad, como te decía, sí se analizó, en efecto, no está en el proyecto, no tenemos problema en poner esta parte de la temporalidad.

Del PRI, yo no podría poner, en efecto, acaban de presentar su modificación a documentos básicos el 28 de junio, yo no podría poner en el cuadro algún cumplimiento porque todavía está en análisis, tendríamos que pasar primero a Consejo General para aprobar esas modificaciones. Entonces, no me atrevería yo a ponerlo en algo que realmente todavía no tenemos certeza como autoridad electoral.

Ahí me quedo nada más para dar respuesta a este tema, creo que las consejeras y el consejero ya dieron cabal cumplimiento con esta parte a todas las interrogantes que hicieron los partidos.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

En la segunda ronda tengo anotado a Morena y luego al PT.

Adelante, por favor, representación de Morena, en segunda ronda.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Gracias, Consejera...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

...y luego al PT.

Adelante, por favor, representación de Morena, en segunda ronda.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión de las Comisiones Unidas.

Hay un cuestionamiento muy rudo que nos hace la consejera Favela en estos temas, porque dice: ¿y ustedes qué han hecho? Lo que pasa es que a ustedes lo que les tocaba era verificar, no determinar normas. Me preocupa por alusiones, por lo menos eso es lo que dice la sentencia, a lo mejor dice otra cosa.

Por alusiones, me preocupa lo que dice el consejero Uuc-kib, pero pues es la verdad, en el Estado de México, lo que se puede observar es una circunstancia en la que hay algunas propuestas que él mismo señaló y esta determinación estaría preconfigurando la forma en la que se hace la postulación. Incluso, yo no veo lo que dice el cuarto transitorio que dice la consejera Favela, pero en contra de lo que la propia reforma está haciendo.

Por lo tanto, yo sí les pediría que se tomaran votaciones separadas, una primero, no se incluyan en los dos acuerdos lo que tiene que ver con violencia, en el acuerdo lo que tiene que ver con violencia política de género y lo que tiene que ver de sustantivo.

Segunda, que en todo caso, si se van a plantear obligaciones, éstas no puedan ser solicitadas en documentos básicos.

Y tercera, que no existiese alguna vinculación de cumplimiento como lo que se está planteando en la determinación de candidaturas. Ésas serían las propuestas concretas que tendríamos para la votación, espero que la Secretaría Técnica las haya apuntado.

Desde mi perspectiva, el tema es un tema que está teniendo un problema al no tener un respaldo de ley y por eso se vuelve tan complejo, tanto de cumplir como de establecer.

Y creo que hay algunas cuestiones que pasan forzadas.

Ése es el problema real que tenemos aquí y, ¿por qué no hay una base de ley? Pues entre otras cosas porque no hay un acompañamiento completo por parte de los que legislan con esto y me parece que eso el Instituto lo debería de tomar en cuenta, así como el Tribunal.

No solo está pasando en este rubro, está pasando en varios y me preocupó mucho lo de Echeverría porque en cualquier momento, en cualquier momento, por la cosa mínima podemos caer en un exceso.

Es cuanto y espero las propuestas que den.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, representante.

Ahora, en segunda ronda, el PT, Sara Pérez, adelante, por favor.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias, consejera.

Únicamente reiterar que, a ver, me parece que hay consenso en el tema o por lo menos el Partido del Trabajo sí acompaña el tema de impulsar la paridad sustantiva, pero me parece que la parte del disenso está en el medio.

Estamos de acuerdo con el fin, bienvenida la paridad sustantiva y reitero, somos el partido que hasta el día de hoy ha sido el primero en cumplir con violencia política por razón de género. Bienvenida la paridad sustantiva.

Lo que estamos cuestionando es el medio para cumplir o para acatar estas...

Sigue 20ª. Parte
Inicia 20ª. Parte

...cumplir con violencia política por razón de género, bienvenida la paridad sustantiva.

Lo que estamos cuestionando es el medio para cumplir o para acatar estas dos sentencias, porque, reiteramos, desde la perspectiva del Partido del Trabajo no hay una obligada de impactar esto en documentos básicos, porque además esto tiene diversas implicaciones en tiempo y en costos, y hay más de una alternativa pues para cumplir con el tema de paridad sustantiva y no necesariamente en los temas en que lo plantea el anteproyecto que está circulado.

Quiero reiterar también la preocupación que tenemos, porque me parece que sí en algún momento, dada la facultad de regulación de los congresos locales, me parece que sí vamos a llegar a un escenario en el que choque el tema de competitividad con el de alternancia, y no es tan sencillo como parecen estarlo vislumbrarlo con solo dos entidades.

Va a haber un momento en que colisionen estos dos temas, y habrá que revisar quién cede o qué principio cede ante el otro, y me parece que esto no está debidamente explorado.

Y valdría la pena analizar detenidamente qué va a pasar en esos casos cuando no necesariamente coincida la competitividad y la alternancia, tratándose de cargos de gubernatura. Únicamente quiero pedir que se explore con mayor detenimiento este tema, y reiterar que estamos totalmente de acuerdo con el fin, el fin es la paridad sustantiva. No coincidimos con el medio que nos están proponiendo, pero bueno, esto ya lo dejamos planteado.

Y también sumarnos a la propuesta de que pueda ser votado de manera separar el tema de violencia política por razón de género, que es un tema derivado de una reforma legal, y el tema que nos trae a la mesa, que es relacionado con un acatamiento. Son dos temas, desde mi perspectiva, totalmente diferentes, y no habría razón porque, por la cual incorporarlos en uno solo, sobre todo porque hay partidos que sí hemos cumplido con este tema.

Entonces, no hay necesidad o no hay razón para mezclar un tema derivado de una reforma legal con un tema derivado de un acatamiento a dos sentencias.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Adelante, ¿sí le acepta una pregunta, Sara?, ¿le acepta una pregunta a la consejera Favela?

Representante del Partido del Trabajo: Claro que sí, adelante.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Adelante Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, querida Sara.

Podría transitar de que si se tiene que hacer en documentos básicos o en algún otro tipo de normatividad interna de los partidos políticos. Pero aquí mi pregunta es esta sentencia se emitieron el 30 de marzo y 20 de abril, el PT de manera concreta ¿qué ha hecho para cumplir con estas sentencias de estas fechas?

Gracias por tu respuesta.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias, consejera.

Ya lo había planteado hace un momento, me parece que hay, desde mi perspectiva, un análisis al que le falta un poco de exhaustividad en relación con la reforma estatutaria que se aprobó relacionada con el Partido del Trabajo.

El Partido del Trabajo propuso a través de un artículo expreso el tema de bloques de competitividad, que, básicamente, traemos y es parte de lo que ustedes siempre nos han aprobado, tratándose de bloques de competitividad a nivel federal. Lo que hicimos, básicamente, fue incorporar esos lineamientos, esas directrices que ustedes nos han aprobado, tratándose de bloques de competitividad a nivel federal, lo que hicimos fue incorporarlo a nivel estatutario en el entendido que tiene el mismo impacto.

Y me parece que no hay una valoración adecuada de esta parte de la reforma al estatuto.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Sara.

No sé si haya alguna otra intervención en segunda ronda.

Ah, adelante, consejera Dania, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias. Presidenta.

Quisiera hacer unas reflexiones a partir de las diversas intervenciones que se han dado en esta sesión, particularmente por parte de las representaciones de los partidos políticos.

De manera consistente, cuando tocamos este tipo de temas, se comienzan los discursos diciendo que se está muy comprometido con los derechos de las mujeres, con la igualdad, con la paridad, etcétera. Pero siempre acto seguido viene un pero.

Cuando escucho eso, me acuerdo de Julio Cortázar cuando dice que esa palabra es tremenda, porque actúa como un borrador inmediato de todo lo que se ha dicho.

Yo creo que ese compromiso se tiene que demostrar, particularmente en los hechos, en la instrucción, y no tanto en los discursos.

Tuvimos muchas complejidades, por ejemplo, para sacar el tema de paridad en las gubernaturas...

Sigue 21ª. Parte
Inicia 21ª. Parte

...en los hechos, en reconstrucción y no tanto en los discursos, tuvimos muchas complejidades, por ejemplo, para sacar el tema de paridad en las gubernaturas, sin embargo, siempre se empezaron las objeciones que se tenían con este acuerdo, diciendo que había compromiso por parte de todos los partidos políticos, aunque también hubo por ahí una impugnación de un partido político, sin mencionar una impugnación del Senado de la República, en este caso veo que eso se reitera.

Recuerdo también por ejemplo cuando hablamos del protocolo trans, en donde pues además de todo incluía a mujeres que están afectadas por un tema de interseccionalidad que son las mujeres trans, salvo por el PRD que hubo un acompañamiento fuerte también por parte de ese partido político, yo veía que en general había mucha reticencia, y creo que sí es algo en lo que tenemos que reflexionar.

Me llamo mucho la atención la analogía que hacía Sara, en la primera intervención con la relación a la constitución y los estatutos en donde ella decía, a ver en nuestra constitución no se está estableciendo la paridad sustantiva, sin embargo, es algo que se ha ido garantizando en diversos ámbitos a pesar de que no esté en la propia Constitución, sin embargo, la diferencia que yo advierto en este caso concreto con los partidos políticos, es que ya la Sala Superior se dio cuenta que no se estaba garantizando la paridad sustantiva en su vertiente competitividad, por eso está diciendo que ahora intervengamos y que ahora se verifique que tengan eso en su normativa interna, con independencia de que a lo mejor en algún otro contexto no hubiera sido necesario que se dijera de forma explícita.

Ahora, es cierto que el rab-116/2020, habla específicamente de la reserva de ley y ese fue el motivo por el cual nos revocaron la determinación para la paridad en las gubernaturas, pero también es cierto que esa sentencia es *sui géneris* porque aunque por una parte sostiene que al existir una reserva de ley y no sea propiamente una competencia del Instituto, la Sala Superior tampoco podría actuar en plenitud de jurisdicción, lo que hizo de facto fue actuar en plenitud de jurisdicción y decir que se tenían que postular a siete personas para las gubernaturas ¿no? que se renovaran.

Entonces creo que, hay ciertas contradicciones también en esa sentencia que pues dependiendo la parte que veamos nos puede dar margen de maniobra, sin mencionar que bueno es un criterio aislado.

Creo que no es válido que hablemos de lo que hemos hecho a favor de un tema y eso se pretenda utilizar como una exención para ahora dejar de hacer, me parece que eso no debería de ser el caso.

Me llamó la atención también que la representante del PRD habló de una facultad de atracción, pero nosotros nada más podríamos utilizar esta facultad de atracción, para las atribuciones que tienen los Organismos Públicos Locales Electorales, no la podríamos hacer en otro ámbito para establecer unas reglas generales.

Ahora, me quiero detener en algo que me parece que ha suscitado algunas intervenciones y que tiene que ver con una propuesta en concreto que yo mandé, para que, considerando que son dos las gubernaturas que se van a renovar el próximo año, en la entidad federativa donde el partido político sea más competitivo ahí se postule una mujer, lo único que estoy haciendo es replicar los criterios mínimos que ya dijo la Sala Superior, en la página 39 de la sentencia dice: “asegurar que previo a la emisión de las convocatorias correspondientes, los partidos definan en el contexto de los procesos electorales a llevarse a cabo, en qué entidades habrán de postular candidaturas de mujeres y hombres, con el fin de que analicen se fuerza en las entidades federativas y conforme a ello, puedan por ejemplo determinar cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivas para un género o el otro, distribuyendo de manera equitativa la participación”, esto es, cito, esto es la parte relevante “garantizando que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo y que las convocatorias sean coincidentes con esta situación, ergo, si son dos entidades pues en una es en la que se debería de postular a la mujer en donde haya más posibilidades de que gane ese partido político.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante por favor, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

A ver, yo sigo preguntándome, y no es ningún tipo de intervención o comentario agresivo, o sea de verdad qué han hecho los partidos políticos, porque tienen que dar cumplimiento a estas sentencias y que yo refiere que...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22. Parte

...o sea de verdad que han hecho los partidos políticos, porque tienen que dar cumplimiento a estas sentencias, y que yo refiera que en las dos empresas estaba involucrado Morena, es que es la verdad, no hay alusiones personales, si no vean las sentencias y léanlas, quien las presentó y la presentaron personas que forman parte de Morena y Morena es el partido político el que estaba involucrado en ambas sentencias.

Pero es irrelevante, lo importante es que la Sala Superior obligó a todos los partidos políticos nacionales a hacer este tipo de regulación.

Y también lo importante, es que con independencia de que las legislaturas o no ya hicieran algo en concreto, es que eso no nos ayuda en todo, porque les decía que se necesita tener una visión panorámica, para precisamente estar yendo a las entidades en su conjunto cuando están compitiendo en año electoral.

Yo les leía el cuarto transitorio de lo que salió público en la gaceta, si quieren con mucho ahorita le reenvío a Claudia Urbina lo que dice la gaceta, para que todos los partidos políticos lo tengan, eso es lo que se publicó, yo no lo inventé, es lo que publicó la gaceta del estado de México. Que obviamente aunque tenga ese transitorio no sirve de nada, porque finalmente siempre va a coincidir o en este momento coincide con Coahuila, y entonces entre estos dos estados que van a traer elecciones en el 2023 los partidos políticos tenían que hacer primero, un análisis de cuál es su entidad federativa más competitiva, y una vez determinado eso, entonces tendrían que ver si van a postular, tendrían que postular a una mujer en esa entidad, porque también es lo que ya nos está diciendo la sala superior, porque precisamente en estas sentencias de las cuales se está dando este cumplimento, uno de los argumentos era que no se tenía la regulación de la competitividad que hay en los mismos por cada una de las fuerzas políticas, y es obviamente muy importante porque si no nos estaría pasando un poco lo que sucedería con las diputaciones a nivel federal, las senadurías, las presidencias municipales en algunas entidades federativas y en otros cargos de elección popular, donde okey, quieres que postule mujeres, okey las voy a postular, pero voy a postular entonces en entidad federativa donde ya no tenga ningún tipo de competitividad y entonces ahí ya..., aunque si están compitiendo mujeres y se está cumpliendo aparentemente con el principio o como antes se cumplía con las cuotas de género, lo cierto es que esa mujer no tenían ningún tipo de posibilidad de llegar a ocupar el cargo de elección popular.

Entonces, por eso si es importante regular la cuestión de la competitividad, además obviamente de la alternancia.

Hay mucho en la pregunta de que va a pasar si colisionan estos dos principios de la competitividad y la cuestión de la alternancia, yo creo que la manera más simple de poderlo resolver es que en ese caso entonces se tendría que optar por estar postulando mujeres, si, por ejemplo, si los estados, no sé estado de México y Coahuila son exactamente igual de competitivos yo podría postular un hombre una mujer. Y en caso de que de verdad haya una coalición o son una coalición estos dos principios o de estas dos reglas, entonces favorecer más a las mujeres que somos el género que históricamente ha sido discriminado. Y eso también no hay que perderlo de vista.

Cuando nosotros sacamos el primer acuerdo a finales de 2020, hicimos todo un estudio de como en 68 años de un número importante de personas que accedieron a las gubernaturas que eran como 350 o más, solamente siete habían sido mujeres, y lo que hemos visto en estos últimos años con estos acuerdos del Instituto Nacional Electoral, es que en el 2021 de 15 gubernaturas seis funciones lograron acceder al cargo y en el 2022 de seis gubernaturas en renovación accedieron al cargo dos, y

por eso ahorita ya tenemos a ocho mujeres presidentes electas más la Jefa de Gobierno de Ciudad de México gobernando sus propias entidades federativas, y ese es un gran logro que no se había alcanzado en estos 68 años que ya habíamos analizado, nada más hay que tomar en cuenta esto.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

No sé si alguien más quiera hacer el uso...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

...que ya habíamos analizado.

Entonces, nada más hay que tomar en cuenta esto.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

No sé si alguien más quiera hacer el uso de la voz en segunda ronda.

¿En tercera ronda?

Voy a revisar otra vez.

La representación del PRD, adelante, por favor.

Representante del PRD: Gracias.

Únicamente para reaccionar un poco a lo que señala la consejera Favela con respecto a qué es lo que estamos haciendo los partidos políticos.

Considero que previo a esta comisión, previo a mesas de trabajo, esa autoridad, en todo caso, lo ideal hubiese sido que se hiciera pues un requerimiento formal para indagar, precisamente, conforme a nuestra normativa interna, que es lo que estábamos haciendo o trabajando, y en su caso, acompañarnos, en su caso, discutir, trabajar de manera conjunta, y no asumir de *motu proprio* que nadie o que ninguno de los partidos políticos estamos comprometidos o trabajando relativo a la paridad.

Y sí, tal vez avanzamos de manera lenta porque, precisamente, en los estados no han podido los congresos regular la materia por la falta de información, por la falta de regulación, por la falta de normatividad, pues para nosotros como partidos políticos que no únicamente es un tema legal, sino pues somos partidos políticos, es un tema político. Es difícil avanzar con la prontitud a esta autoridad le parecería, o a lo que estuviéramos obligados.

Sin embargo, únicamente dejo eso sobre la mesa, que en todo caso, podría previamente haber mesas, haber solicitudes formales para, en su caso, ir viendo cómo solucionarlo, ir viendo cómo trabajar de la mano. Y ya, en su caso, ver que si no se avanza, pues emitir este tipo de acuerdos en los que se nos ordenan hacer modificaciones a documentos básicos, o hacer todo tipo de modificaciones a la normatividad.

Ese comentario.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, representante.

No sé si hay alguien más que quiera hacer uso de la voz.

Me gustaría compartir también una reflexión. Creo que estamos escuchando varias posiciones, y creo que ésta es una oportunidad para los partidos políticos y concretar con un mandato.

Más allá de las buenas intenciones que se puedan expresar, tendríamos que ver las acciones concretas, o sea, ya hubo un acuerdo de los lineamientos para que los partidos políticos atendieran, sancionaran, erradicaran la violencia política contra las mujeres, para los partidos políticos nacionales y, en su caso, los locales. Eso fue en octubre del 2020.

Las respuestas que tuvimos fue porque empezamos a hacer de requerimientos, les mandamos cartas para preguntarles cómo iba, Esta sentencia se va acumulando a todo eso.

Es una oportunidad para los partidos, porque, finalmente, sí tienen que lograr la paridad al interior de sus partidos, el 52 por ciento de la lista nominal son mujeres, ¿cuáles son las políticas que ustedes están realizando para integrar a las mujeres, para que los partidos cumplan esa función de ser fractales de la sociedad y poder transformar las demandas ciudadanas en políticas públicas?

La paridad sustantiva y la perspectiva de género ya no pueden esperar, ya logramos la paridad en los congresos, es más, en más congresos donde sus representantes, todas estas personas que forman las fracciones parlamentarias de sus partidos en los congresos.

Los partidos también tienen que alcanzar y reflejar esto, lo que está sucediendo en el resto del país y de las instituciones en tener una paridad sustantiva al interior, y una democracia incluyente también al interior, desde el interior para ser eso: el vehículo de la sociedad, para que traduzcan sus demandas sociales en políticas públicas, y que se vean no solo legislaciones e informes de administración pública.

Yo creo que éste es una gran oportunidad para seguir construyendo en conjunto, y bueno, obviamente, acompaño el sentido del...

Sigue 24^a. Parte
Inicia 24^a. Parte

...y en formas de administración pública, yo creo que este es una gran oportunidad para seguir construyendo en conjunto y, obviamente acompaño el sentido del proyecto, si ya no hay más intervenciones, una vez más antes de pasar a la votación.

La C.: Morena, consejera.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Sí, en tercera ronda el representante de Morena, adelante.

Representante del Partido Morena: En temas de género, especialmente, aunque la consejera Ravel no le parezca, especialmente cuando compartes es muy difícil explicarte cuando hay problemas, como el que nos estamos enfrentando cuando compartes la idea de que, una de las desigualdades que vivimos como sociedad es justamente ésta, que tiene que ver con el asunto de la simetría en géneros, una sociedad más justa, es una sociedad en donde no hay este tipo de asimetrías.

El problema de que nos encontramos es que lo que se está pretendiendo es a base de sentencias y determinaciones administrativas, hacerlo y no a base de la vía que tiene que llevarse a cabo, que es la de la legislación y de la norma, y es por eso por lo que se están produciendo todas estas condiciones que son muy desgastantes.

Alguien puede justificarse diciendo que si no existiera esto no habríamos avanzado, el problema es que esto siempre es riesgoso, bien, si no lo es con lo que estamos viviendo con el vecino del norte, respecto a la legislación de la suspensión del embarazo, llega una configuración de otro tipo a la corte y como no fue construido en norma, pues simple y sencillamente y cada año estaba pendiendo de un hilo eso, se modifica.

Los grandes consensos como estos son de otra naturaleza, lo digo desde la conciencia de, somos un partido mayoritario y en ese orden de ideas también, de la responsabilidad que implica que, los ámbitos queden respetados, el ámbito legislativo.

Pero vuelvo a decirlo, cuando tu interlocutor ya no te considera válido, de que compartes su lucha, porque le estas diciendo peros y a eso descalifica, también pierdes tú también validez y cuando pierdes la validez pues no esperes que el autor te reconozca, o que tú de inicio ya no le estas reconociendo que puede haber coincidencias y puedes tener aliados estratégicos.

Dicho lo anterior, recordaría que tenemos propuestas para votar de manera diferenciada y lamentar mucho la idea de que los que todo el tiempo hemos luchado por esto, ahora no somos sus aliados, en fin, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Gracias, representante de Morena.

También nos solicita la palabra en tercera ronda la representación del PAN, adelante por favor.

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Pues, reaccionar un poco a los comentarios que se han vertido en estas últimas intervenciones, efectivamente al final del día los avances que también se han señalado en materia de género, pues han sido también por el cumplimiento que los partidos políticos hemos dado, la construcción de las condiciones en las que hoy tenemos legislaturas paritarias, pues es también porque la postulación y las condiciones en las que los partidos políticos hemos cumplido con esta condición y no hemos necesitado llevar a cabo condiciones de modificaciones estatutarias.

Las condiciones en las que hemos venidos cumpliendo, han sido también, cumpliendo principios constitucionales, en normatividades y reglamentaciones, incluso, condiciones de lineamientos y acuerdos que este propio Instituto ha planteado y bajo esta condición pues sí también me parece que no se está dando este reconocimiento a los partidos políticos, sino se nos está poniendo en una bolsa de incumplimiento que no está siendo justamente valorada, sí es verdad, hay condiciones en las que nos están planteando particularmente en el tema de violencia política, que este acuerdo no lo toma como su base, sino...

Sigue 25ª. Parte **Inicia 25ª. Parte**

...en las que se nos están planteando, particularmente en el tema de violencia política, que este acuerdo no lo toma como su base si no es el tema de la paridad sustantiva, sino se toma al final nada más como un añadido, que no hay considerandos, que no hay acuerdos perfectamente que lleven a establecer que este acuerdo trata los dos temas de manera igualitaria, digámoslo así también, sino la base de este acuerdo, como sabemos todos, es la paridad sustantiva.

Tomando la forma en la que esto plantea la posibilidad de llevar a cabo una reforma estatutaria, se mete para que se tenga como una posibilidad de aprovechar este mandato para llevar a cabo también este cumplimiento.

Bajo esta consideración también, hacemos un llamado a la reflexión sobre la participación que los partidos políticos tenemos en este tema, y al final del día, el cumplimiento que hemos venido dando simplemente se ha considerado y se ha analizado bajo esta temática, y que entonces el tono de los comentarios sobre estas acciones que nosotros tenemos, pues lleven otro rumbo, que tengan otra connotación.

Porque al final del día, en el caso del Partido Acción Nacional, por ejemplo, sí nos hace alusión el hecho de que, regresando a la base de este tema, el SUP-RAP-16 le dijo al Instituto Nacional Electoral: “no tienes facultad, pero exhorto a los partidos políticos a llevar a cabo una postulación paritaria en 50-50”. Es cierto, no fue una obligación, fue una recomendación. El caso del Partido Acción Nacional no nos fuimos al 50 por ciento, postulamos más de lo que planteaba la propia sugerencia y el propio contexto general del Principio de Paridad que es constitucional.

Bajo esta idea, sí volvemos a hacer el llamado a la reflexión para que las condiciones en las que nosotros nos vamos nada más a la valoración procesal que se está dando el tema, no a la base central de donde...

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Disculpe, representante, se le agotó su tiempo, disculpe.

Representante del PAN: Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Parece ser que no hay ninguna otra solicitud para participar en tercera ronda.

Lic. Claudia Urbina: Está el PRD, consejera.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor, PRD.

Representante del PRD: Gracias.

Quiero reaccionar a lo comentado por precisamente la Consejera Presidenta de esta Comisión, con respecto a que no se quede en papel lo relativo a la implementación de paridad en cuanto a nuestros órganos internos.

Me pronunciaré con respecto en nuestro partido. Ha renovado sus direcciones estatales, y con gusto informamos que el 50 por ciento de ellas las presiden mujeres. Dejar claro y sentado que para el partido es importante, y que no nos gustaría que este discurso de generalizar y meternos, como lo decía el compañero del PAN, en un solo saco y que se diga que no queremos cumplir, afecta estos avances que nosotros hemos tenido, para nosotros es muy importante.

Tan es así que, como comento, 50 por ciento de nuestras direcciones estatales ya están integradas y presididas por mujeres y en estados, que para nosotros son competitivos para efecto de dar cumplimiento, incluso, dentro de nuestros órganos internos.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias y felicidades en los avances.

La consejera Dania Ravel en tercera ronda, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Nada más para decir que sí tengo una coincidencia con lo que ha dicho el representante de Morena en esta tercera ronda, a mí me parece que sí estamos también en estas situaciones por las omisiones legislativas, cosa que lamento mucho.

Después de la reforma constitucional de 2019 que se habló de la paridad en todo, nos quedamos esperando una legislación secundaria que estableciera las reglas para hacer postulaciones paritarias para aquellos cargos...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

...la paridad en todo, nos quedamos esperando una legislación secundaria que establecerá las reglas para hacer postulaciones paritarias, para aquellos cargos en donde no había ocurrido, como era el cargo de las gubernaturas.

Sin embargo, al no haber llegado esa legislación, nos vimos en la necesidad de emitir un acuerdo, desde luego que a nadie nos beneficia y el Instituto Nacional Electoral no quería hacer eso, pero pues tampoco íbamos a permitir que lo que establece la Constitución se volviera letra muerta.

Así es que establecimos las reglas de manera por lo menos preliminar para esas elecciones que tuvimos que volver a hacer para unas siguientes elecciones.

Después de eso vino la resolución de la Sala Superior, el RAP-116, en donde de nueva cuenta se vinculó de forma expresa al Congreso de la Unión y a los congresos de los estados para legislar en la materia. Y sin embargo, a la fecha seguimos con la ausencia de esa legislación por parte del Congreso de la Unión, y en la mayor parte de los congresos de los estados.

En efecto, esa ausencia es lo que nos tiene en este momento estableciendo este tipo de reglas para garantizar la paridad en todos los espacios, y para que exista también una paridad sustantiva ahora en su vertiente de competitividad.

Desgraciadamente, estamos aquí poniendo estas reglas para que se cumpla lo que establece ya la Constitución, digo, desgraciadamente, porque desde luego lo ideal sería que el órgano legislativo las estableciera, y tuviéramos ya también esa certeza y esos criterios permanentes ya en una legislación para poderlo estar aplicando proceso, tras proceso. Pero pues a la fecha todavía tenemos esa omisión.

Yo espero que pronto se solvente y tengamos ya esa legislación que estamos esperando desde 2019, para poder cumplir en sus términos, y de manera más estricta también la paridad para las gubernaturas, porque recuerdo que desde el primer acuerdo que nosotros emitimos, establecimos reglas bastante laxas, teniendo en consideración primero la temporalidad con la cual se estaba emitiendo. Y segundo, que pues a nosotros al establecer reglas, pues lo ponemos lo más genéricas posibles, lo más amplias posibles, sabiendo que no podemos ser muy estrictos, porque tenemos esa ausencia legislativa.

Entonces, ojalá que pronto se solvente esa situación.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Una vez más, preguntamos alguna otra intervención en tercera ronda.

Adelante, consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidenta.

Me gustaría que quedara claro qué es lo que vamos a votar, porque el proyecto sí dice que tiene como plazo hasta el 31 de octubre de 2022, me parece que es un plazo prudente, porque, finalmente, las entidades federativas del Estado de México y Coahuila van a iniciar sus procesos electorales en las primeras semanas de enero de 2023. Y como les decía, pues las sentencias a las que se están dando cumplimiento se emitieron al 30 de marzo y 20 de abril de este año.

No es que sea un plazo breve el que estamos dando nosotros, sino que más bien, pues tal vez no se ha aprovechado en todo lo que cabe los meses que ya han ido transcurriendo.

Entonces, insistiría en esa circunstancia.

Luego, aquí yo creo que les decía que el hecho de que el Estado de México ya haya regulado la cuestión de la paridad en las gubernaturas, pues tampoco nos soluciona el problema porque, finalmente, no habla de los bloques de competitividad, y no esta tradición global que la propia entidad federativa no la podría tener, porque, precisamente, como ya lo dijo la consejera Dania Ravel, es el Congreso de la Unión quien también tendría que cumplir con la sentencia del RAP-116 del 2022, tampoco, también lo que no se ha hecho.

Entonces, ahí sí que quede como muy claro esta circunstancia.

Y yo también de lo que han dicho de que si hay algún problema en que en el mismo proyecto se esté regulando lo de la paridad de las gubernaturas, así como la cuestión de la violencia política contra las mujeres en razón de género, yo no tengo tampoco ningún tipo de problema porque lo importante es ya avanzar también en estos temas en que se regulen de la manera pues más precisa posible ambos temas: la paridad en las candidaturas...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

...en estos temas en que se regulan de la manera más precisa posible ambos temas, la paridad en las candidaturas en la gubernatura y la violencia.

Entonces, yo casi casi estaría votando el proyecto como está presentado, salvo que haya algún tipo de votación ya en lo particular y sí me gustaría conocer cuál sería.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

Una parte de la discusión la atendí, otra no, pero quiero decirles que yo estoy de acuerdo con la propuesta que ha sido formulada, porque considero que la regulación de los congresos de los estados no puede ser abarcadora de la cuestión de competitividad.

Ese criterio de competitividad es de los partidos políticos y yo creo que las mujeres de los partidos políticos deben de tener claro cuáles son las reglas y anticipar cuáles son las reglas que van a seguirse para el momento en que se va a seleccionar las candidaturas de los partidos políticos, en la lógica de los procesos internos de cada uno de los partidos políticos.

Lamentablemente el tema, por ejemplo, Coahuila que el Congreso reguló y regula como “espérense mujeres de aquí en adelante”, pues es algo que no queda con lo ordenado por la Sala. La Sala dijo en los próximos procesos electorales y creo que eso es lo que estamos atendiendo con este acuerdo.

La verdad es que los partidos políticos sí deben dar claridad de acuerdo con sus esquemas de vida interna, ya les he dicho, no se autodeterminan, se autoorganizan, la autodeterminación es al margen de muchas cosas y ustedes no porque son entes de interés público.

Sí se autoorganizan, pero creo que debe de quedar claro al interior de los partidos en la lógica de sus procesos, qué es lo que van a hacer y cómo lo van a hacer para garantizarle a las mujeres, sobre todo en los cargos a la gubernatura, cómo lo van a ver y dónde van a postular mujeres de forma anticipada en convocatorias o cómo van a manejar los datos de su partido, de sus resultados para poder postular a las candidaturas.

Y me parece que las tensiones de los principios a los que hacía referencia Sara y que acompañaron Álvaro y algunos de ustedes, pues es que miren, aquí no podemos ni hacer esperar a las mujeres ni subestimarlas a que sigan sub-representadas.

La lógica de cualquier interpretación tiene que ir para el piso parejo y en esa lógica yo creo que los partidos políticos se deben mover.

Y en esa lógica los estatutos son los documentos básicos, pero también los principios y hay que permear todo para que pueda darse una congruencia normativa al interior del partido, que si bien, fíjense, hay partidos políticos donde siempre el dirigente ha sido hombre y no ha cambiado y dicen que la vida interna y la paridad juegan el juego, pues no.

Habría que verlo, yo creo que es un derecho de las mujeres militantes y hay que impulsarlo y acompañar el acuerdo.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera Claudia.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

Lic. Claudia Urbina: La consejera Humphrey.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor, consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Tuvimos que salir un rato, pero después de escuchar los planteamientos, creo que por lo que podemos tener claro es que, todas y todos sabemos que hay que cumplir con el principio constitucional de paridad, que éste no puede esperar, que pues desafortunadamente no se acata una sentencia a la Sala Superior en este tema y creo que como Instituto pues tenemos que actuar.

Creo que es un tema que compete a los partidos políticos, a nosotros nos compete revisar estas reglas y cómo se garantiza la competitividad.

Yo por eso sugería en el tema de las asambleas que tienen que hacer los propios partidos políticos, pues que tengan que ajustar presupuesto a su normatividad interna, pero bueno, también creo que podría hacerse vía algunos lineamientos o reglamentos, mientras se hacen estas asambleas para incorporarlos a la...

Sigue 28ª. Parte
Inicia 28ª. Parte

...hacerse vía, unos lineamientos a reglamentos, mientras se hacen estas asambleas para incorporarlos a la normatividad básica de los partidos políticos, porque creo que el tiempo también es corto, creo que estamos hablando de las sentencias que tienen que aplicar para el siguiente proceso electoral en el que hay dos elecciones.

Insisto en plantear el tema de hacer o incorporar una obligación de postular, al menos a una mujer en las próximas dos elecciones, derivado de que bueno sabemos el estado que están, en los dos estados las legislaciones, pero sabemos que este estado pues puede variar en cualquier momento y para que los partidos tengan sentencia de su obligación de postular, al menos una mujer en alguna de las entidades federativas.

Y en ese sentido, solamente hay que pedir que, en su caso, no sé si así lo estabas considerando, Presidenta, votar en lo general y luego votar en lo particular, quizá, pues estas adiciones que se están solicitando para poder también tener una votación que, en su caso, la recoja y de ser mayoritaria pues se incorpore en el propio acuerdo.

Es cuanto, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Gracias consejera Carla.

¿Alguien más en tercera ronda?

Secretaria Técnica, por favor, pasamos a la votación del punto de acuerdo, por favor, si nos hace un recuento de todas las votaciones particulares para que podamos tener claridad en la votación.

Adelante, por favor, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Para tener claridad, antes de proceder a la votación, voy a someter en lo general el proyecto de acuerdo circulado, excluyendo las observaciones o votación en particular que refieren a los siguientes temas: establecer un punto de acuerdo para emitir un acuerdo de paridad, en caso de que no exista legislación vigente que regule la paridad en gubernaturas.

Dos, dar ejemplos respectivos o respecto a orientar a los criterios de competitividad.

Tres, anticipar el plazo de cumplimiento del 30 de septiembre.

Cuatro, establecer los criterios de competitividad para garantizar la paridad de gubernaturas, en un reglamento o lineamiento que se ha sometido a consideración del Consejo General, con el compromiso de que posteriormente serán incluidos en los documentos básicos, los lineamientos deberán presentarse a más tardar el 30 de septiembre y las reformas a los documentos básicos en un segundo momento para otorgar mayor tiempo a los partidos políticos.

No incluir respecto de, en materia de violencia política en razón de género, en el acuerdo, no establecer la modificación de documentos básicos y no establecer en incumplimiento de la determinación de candidaturas y una omisión, perdón, y

establecer en particular la referencia que deberá postular, al menos a una mujer en la entidad en la que sean más competitivos, que hace la consejera Ravel.

¿Es correcto?, ¿queda claro?

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: La consejera Favela, por favor.

¿Tenía una moción, consejera Favela?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: No, yo no pedí la palabra.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Nada más que, solo, aquí hay una moción del consejero Faz.

Yo no sé si valdría la pena replantear, porque hay algunas cosas del acuerdo que tendríamos que votarlo antes para sacarlo de la votación antes de ponerlo en lo general, pero, ahora lo platicamos.

Adelante, por favor, consejero Martín.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Para efectos de claridad en la votación.

A ver, cuántas votaciones en lo particular serían, el número, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Ocho.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Ocho.

Lic. Claudia Urbina: Y les agrego los de Morena.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Bien gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Hay alguna, perdón, es que estoy tratando de ver todas las pantallas para ver si hay alguna otra moción antes de continuar.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Sí, adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo nada más pediría.

Oí en la lectura, ahorita, rápida que hizo la...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

...Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sí, adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo nada más pediría, oí en la lectura ahorita rápida que hizo la Secretaria, pero en las votaciones que nos precisaran qué se va a votar.

Como me salí un momento, no tengo claridad así de, algunos sí porque alcancé a escuchar los plazos y todo, pero otros no, nada más para conocer qué criterios se someterían a votación cuando sean las votaciones en particular, por favor.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Bien. Entonces, hacemos la votación en general, y hacemos una breve explicación de cada uno de estos puntos que se votarían en lo particular, para que todas y todos tengamos claridad de qué vamos a aprobar, ¿les parece?, de acuerdo.

Adelante, por favor, Secretaria, tome la votación.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, Consejera Presidenta.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de Comisiones Unidas si se aprueba en lo general el anteproyecto de acuerdo mencionado, excluyendo los siguientes temas para ser votados con posterioridad:

1. Establecer un punto de acuerdo para emitir un acuerdo de paridad en caso de que no exista legislación vigente que regule la paridad en gubernaturas.
2. Segundo tema, ejemplos respecto a orientar los criterios de competitividad dentro del propio acuerdo.
3. Modificar el plazo de cumplimiento al 30 de septiembre y no 31 de octubre, derivado, como comentaba la consejera Humphrey, para que se tuviera mucho más tiempo para la verificación y que no empezara ya el proceso electoral.
4. Establecer los criterios de competitividad para garantizar la paridad de gubernaturas en un reglamento o lineamiento que se ha sometido a consideración del Consejo General con el compromiso de que, posteriormente, estarán incluidos en los documentos básicos.
5. Excluir del propio acuerdo lo relativo al tema en materia de violencia política en razón de género sobre su cumplimiento.
6. Establecer la no modificación de documentos básicos.

7. Establecer el no cumplimiento, de hecho, no establecer el incumplimiento de la determinación de candidaturas.

8. Establecer que en el considerando, establecer, perdón, el tema que la entidad en la que sea más competitiva se deberá señalar, postular al menos a una mujer.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Hay una moción de la consejera Favela, y me parece que también del PAN.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Es que, por ejemplo, yo sí estoy de acuerdo en principio que se ponga que se tengan que modificar los documentos básicos, pero también ya alguna de mis compañeras decía, si fuera una cuestión de estatutaria, se dificulta, a lo mejor convocar ahorita a los órganos que tengan que hacer esas modificaciones, entonces que se realice, por mientras, la modificación en un reglamento, en un lineamiento, pero con el compromiso del partido político luego de llevarlo a los documentos básicos.

Creo que eso también se tendría que tomar en cuenta, porque no es lo mismo decir o documentos básicos, o hacer la reglamentación. Creo que esto se tendría que formular una de las compañeras, puede ser muy viable.

Me gustaría que se sometiera a votación también. Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sí, consejera.

Creo que ésa es la votación 4, entonces, hay una moción de la representación del PAN.

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Me quedó una duda en el planteamiento de la temporalidad. Creo que esto lo había planteado la consejera Humphrey si no me equivoco, el reducir este mes, es decir, del 31 de octubre al 31 de septiembre, tomando en consideración que no hubiera una modificación estatutaria, sino que fuera sobre algún lineamiento o reglamento.

Y me parece que la votación, como se está planteando en ese sentido, pues reduciría la modificación estatutaria no como límite al 31 de octubre, sino reducirla todavía menos a un mes más.

Quisiera la aclaración.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Adelante, Secretaria, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Si me permite, son dos votaciones:

En un principio de las observaciones de la consejera Humphrey, pedía que el cumplimiento se acotara al 30 de septiembre de este año; y el segundo planteamiento, que es como lo decía la consejera Favela, es presentar los lineamientos a más tardar el 30 de septiembre y la reforma de los documentos básicos, pasando los procesos...

Sigue 30ª. Parte
Inicia 30ª. Parte

... Favela, es presentar los lineamientos a más tardar el 30 de septiembre y la reforma de los documentos básicos pasando los procesos electorales.

¿Estoy en lo correcto, consejera Humphrey?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sólo para aclarar.

Lo que propuse fue que, en el caso, se estaba hablando de alguna dificultad de asamblea y lo que propuse es, en todo caso, hacerlo por reglamento, por lineamiento, que conociera el Consejo General, es decir, que se ponga en el punto de acuerdo, que si lo hacen por medio de reglamento o lineamiento será materia del conocimiento del Consejo General y después deberán incorporarse a los documentos básicos de los partidos políticos.

Como vía transitoria de cumplimiento a una sentencia, me gustaría, yo propongo que dentro de este acuerdo se hicieron muy breve el tema de un acuerdo de paridad en gubernaturas, es decir, si la legislación por algo no está, se declara inconstitucional, no se ha repuesto el procedimiento, etcétera, en aras de certeza a los partidos incorporar que tendrán que postular, al menos, a una mujer en cada una de estas entidades, pero creo que si no se hace tal cual no se dice cuándo se haría este acuerdo de paridad en gubernaturas.

Quizás habría que decir que, a la brevedad posible, en el transcurso de un mes.

No sé, algo que nos diera certeza también, incluso, a los partidos políticos para saber, en su caso, si se hace este acuerdo cuándo se hará, porque, también, en su caso, deben correr impugnaciones, si es que se impugna, el del año pasado no se impugnó, pero también para que tuvieran claridad. Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

¿Alguna otra moción antes de pasar a la votación?

Adelante, por favor, secretaria técnica.

Lic. Claudia Urbina: Gracias. Nada más para comentarle, consejera Humphrey, si esto puede resolver lo que usted señala, se requiere a los partidos, ya está en el punto de acuerdo tercero:

“Se requiere a los partidos políticos para que informen al Instituto Nacional Electoral a más tardar 30 días antes del inicio de su proceso de selección de candidaturas a gubernaturas en los estados de Coahuila y Estado de México, la entidad donde postularán a una mujer como candidata o en su caso, si en ambas entidades postularán a mujeres.

Asimismo, en caso de que aún no hayan sido aprobadas por este Consejo las modificaciones en sus documentos básicos, informen en el mismo plazo a esta autoridad sobre los métodos de selección de candidaturas aprobados por su órgano competente para garantizar la paridad sustantiva a través del criterio de competitividad.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Presidenta, ¿puedo?

Gracias.

Lo que pasa es que creo que son 30 días es muy poco por el tema de eventuales impugnaciones.

Creo que también tenemos que darle más plazo, incluso, a las mujeres que quieran ser candidatas, etcétera, etcétera, de, pues, tener claridad de que, al menos en una habrá una postulación y que luego se puedan aclarar los criterios de cómo se elegirán, pero, sí creo que desde ahora si se puede o lo más próximo tendremos que hacer este acuerdo de que en caso que no haya las reformas a la legislación local para regular el tema de paridad en gubernaturas los partidos políticos estarán obligados a ello con independencia, bueno, postular, al menos, a una con independencia que después se nos den a conocer los criterios con basen en los cuales postularán a una mujer y que tendrán que ser de aplicación objetiva porque, pues, es, justamente, el sustento o el fondo de las sentencias de la Sala Superior en los casos del procedimiento de un partido político y que ahora se obliga a todos los partidos a tener estas reglas de competitividad. Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

¿Alguna otra moción?

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Me parece que las reglas de las sentencias son independientes de lo que normen los congresos.

Entonces, yo pediría que se votarán las cosas como está el acuerdo, porque a mí el acuerdo sí me convenció en plazos, en obligaciones y ya después las propuestas

de modificación, porque yo me quedaré con lo que tiene el acuerdo, incluso, en el acuerdo se dice que para este proceso pues tienen que postular a una mujer.

Creo que sí estamos abarcándolo, pediría, presidenta, por método y para no equivocarme al votar, que se vote en los términos que está el acuerdo, primero.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: De acuerdo.

Gracias, consejera Zavala.

¿Alguna otra moción antes de iniciar la votación?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Yo, presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Lo que me preocupa.... **(Falla de transmisión)**

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: No le escuchamos, consejera.

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: ...ya se impugnó, gracias.

Lo que me preocupa de la reforma, o eventual reforma para regular paridad en las dos entidades federativas, es que, y lo que me preocupa es que en el caso de Hidalgo ya se emitió esta legislación **(Falla de Transmisión)**

Lic. Claudia Urbina: No se escucha, consejera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Carla, no se escucha bien.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: No la escuchamos, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: ...Sala Superior **(Falla de Transmisión)** en la legislación a reformas, es que en el tema de **(Falla de Transmisión)** hasta el siguiente proceso electoral, esa reforma se impugnó y la Sala Superior dijo que estaba bien que lo hubieran regulado así.

Me preocupa que teniendo solamente dos entidades federativas, las dos, cuando menos así estaba la de Coahuila y así está la del Estado de México, las dos se vayan a garantizar paridad hasta el 2029, es decir, no les estamos garantizando a las mujeres un espacio ahora en las dos elecciones que tendrán verificativo el año que entra.

Esa es mi preocupación, que entonces me parecería que tendremos que hacer un acuerdo de paridad en gubernaturas, o meterlo en este propio acuerdo para dejar claro que tendrán esta obligación porque si no, me parece que vamos a dejar a las mujeres sin poder competir en alguna de las dos o en las dos, a lo mejor.

Es cuanto, Presidenta.

Pero por eso decía, sí entiendo que se tiene que votar en lo general primero, y luego cada uno de los puntos.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

Uno de los puntos de este acuerdo es que tienen que nominar a una mujer en una de las entidades, esto es lo que está ahí ya en el acuerdo.

Hacemos la votación en lo general como viene el proyecto, y después las votaciones en lo particular.

Adelante, por favor, Secretaria Técnica.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, Consejera Presidenta.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba en lo general el anteproyecto de acuerdo mencionado, incluyendo las observaciones de forma y como fue circulado.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera Favela.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Uuc-kib Espadas, perdón.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado por unanimidad...

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Yo también voto, Secretaria, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Norma De La Cruz, perdóneme.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado por unanimidad de votos de las y los consejeros de Comisiones Unidas, una disculpa.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Bien.

Ahora vamos con las votaciones en lo particular, hay unas cosas que ya vienen en el acuerdo, entonces primero votamos como viene en el acuerdo, si no es aprobado es en lo particular.

Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las y los señores consejeros electorales integrantes de las Comisiones Unidas, si se aprueba en lo particular establecer un punto de acuerdo para emitir un acuerdo de paridad de gubernaturas a la brevedad posible, en caso de que no exista legislación vigente que regule la paridad.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues yo entendí, creo que ahí viene ya en el acuerdo.

Eso lo entiendo yo así.

Sí es bien necesario, entonces, en contra, porque ya viene en el acuerdo.

Lic. Claudia Urbina: Como decía la consejera De La Cruz, consulto a las señoras y señores consejeros electorales, integrantes de esta comisión, si se aprueba en lo particular, en efecto, eso ya viene en el acuerdo, dar ejemplos, establecer ejemplos respecto a orientar los criterios de competitividad dentro del acuerdo.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Secretaria, es que son en la lista de votaciones en lo particular que nos dio, el primero es el acuerdo de paridad.

Entonces, la primera votación sería ¿están de acuerdo como viene en el proyecto que ya está?

Si no estamos de acuerdo con eso, vamos con la propuesta particular.

Entonces, en el segundo punto, igual, vamos con lo que viene primero en el proyecto, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las señoras y señores consejeros electorales, integrantes de la comisión, si se aprueba en lo particular como viene el proyecto de acuerdo, respecto a la paridad en la gubernatura...

Sigue 32ª. Parte
Inicia 32ª. Parte

...si se aprueba en lo particular como viene el proyecto de acuerdo respecto a la paridad en la gubernatura, en Coahuila y Estado de México.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor de cómo está regulado en el acuerdo.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: También con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Norma De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado señora Presidenta por mayoría de votos, de las y los consejeros integrantes de las Comisiones Unidas.

Ahora, consulto a las y los señores consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba en lo particular como viene el proyecto, no dando ejemplos respecto a orientar los criterios de competitividad, quienes están a favor como vienen en el proyecto.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: La consulta sería si estamos de acuerdo en que se agreguen los ejemplos.

Adelante

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las y los señores consejeros electorales integrantes de esta comisión, si se aprueba en lo particular como viene en el proyecto, respecto de agregar ejemplos orientativos para los criterios de competitividad.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor de que se agregué.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor de la propuesta de agregarlo.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Norma De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Se aprueba como viene en el proyecto por mayoría de votos de las y los consejeros integrantes de las Comisiones Unidas.

Ahora consulto a las señoras y señores consejeros electorales integrantes de esta comisión, si se aprueba en lo particular modificar el plazo como viene en la...

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Secretaria, votamos el término de como viene en el proyecto primero, si no llegáramos a estar de acuerdo lo hacemos, votamos la modificación de la fecha, para hacerlo más simple, gracias.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las señoras y señores consejeros electorales de esta comisión, si se aprueba en lo particular el plazo establecido para realizar modificaciones a los documentos básicos que es el 31 de octubre como se establece en el proyecto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Como viene en el proyecto, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Como viene en el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Tenemos cuatro votos a favor, tres en contra, por lo tanto se aprueba por mayoría de las y los consejeros integrantes de esta comisión, el plazo establecido en el proyecto circulado.

Ahora, consulto a las y los consejeros electorales integrantes de esta comisión, si se aprueba como viene en el proyecto, realizar, establecer, que los partidos políticos entreguen métodos de selección y hagan las modificaciones al 31 de octubre, tal cual viene en el proyecto y no modificando en un reglamento o lineamiento para que sea sometido...

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Secretaria, si la hacemos como viene en los términos del proyecto, y eso incluye que tienen que modificar sus documentos.

Entonces, lo que estamos ahora votando es, si lo hacemos como viene en el proyecto y si no lo aprobamos, entonces votamos a otra alternativa, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las señoras y señores consejeros electorales integrantes de esta comisión, si se aprueba en lo particular, como viene en el proyecto de modificar los documentos básicos.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

...consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor en los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Señora Presidenta, le comento que se aprueba por unanimidad de votos, como fue circulado el proyecto.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: No, no fue por unanimidad de votos, fue por mayoría.

Lic. Claudia Urbina: Por mayoría de votos.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Hubo cuatro a favor, tres en contra, para la versión estenográfica.

Gracias.

Pasamos a la siguiente votación en particular.

Lic. Claudia Urbina: El siguiente es si se aprueba en sus términos, incluyendo todo lo que es la materia de violencia política en razón de género para el cumplimiento de los partidos políticos, como viene en el proyecto.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Como viene el proyecto, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera.

Es aprobado por unanimidad de las y los integrantes de las Comisiones Unidas.

Consulto a los señores y señoras consejeras electorales, integrantes de esta comisión, si se aprueba en lo particular, como viene circulado en el acuerdo, modificar documentos básicos, que los partidos políticos tengan que modificar documentos básicos.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pero ya se votó, ¿no?

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Pero ya lo votamos, Secretaria Técnica.

Estamos en la votación particular 4.

Lic. Claudia Urbina. Consulto a las señoras y señores consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba en lo particular, la propuesta... si se aprueba en lo particular, continuar con establecer el incumplimiento en la determinación de candidaturas.

Es una propuesta de Morena.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón, no entendí la propuesta, la podría repetir, por favor, señora Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Es que el partido Morena propuso que no se estableciera el no incumplimiento a la determinación de la paridad de candidaturas, lo que se está pidiendo ahora es que sí se establece el incumplimiento de esta determinación en el propio proyecto como fue circulado.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Secretaria, primero votamos como viene en el proyecto y si no tiene mayoría, votamos la propuesta.

Gracias.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las señoras y señores consejeros electorales, integrantes de las Comisiones Unidas, si se aprueba como viene en el proyecto, sobre el incumplimiento en la determinación de no cumplir con la paridad en gubernaturas, como viene en el proyecto.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Como viene el proyecto, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Con el proyecto, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera.

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes de las Comisiones Unidas.

Ahora, consulto a las y los señores consejeros electorales, integrantes de la comisión, si se aprueba como viene en el proyecto, únicamente señalando que los partidos políticos nacionales deberán postular al menos a una mujer en una de las dos entidades mencionadas, sin señalar aquella entidad donde sean más competitivos, como viene en el proyecto.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: En los términos...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

...Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Se aprueba por mayoría de votos de las y los consejeros integrantes de las comisiones unidas.

Es cuanto, consejera Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Pasemos por favor al siguiente punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El siguiente asunto del orden del día de esta sesión, corresponde al recuento de los acuerdos asumidos por las Comisiones Unidas.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Por favor, Secretaria, si nos da cuenta de los mismos.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Se aprobó el anteproyecto de acuerdo enlistado en el punto abordado con anterioridad, señora Presidenta, para ser sometida a consideración del Consejo General.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Bien, gracias Secretaria.

Compañeras, compañeros, y representante de los partidos, y siendo las 10:58 de la mañana se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Gracias, y buen día.

Conclusión de la Sesión.